



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Oraa Sánchez Cano

Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pau Beltrán Cabedo

Dña. María Cristina Galán Gall

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

D. Guillermo Arroyo Buitrago

Dña. María José Escobedo Maroto

D. Miguel Hervás Megías

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE.

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

D. Jorge Juan Acedo López

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dña. María Montes Sánchez

Sres/as Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

D. Luis Alberto Martín Morales

Dña. María de los Milagros Calahorra Vera

Dña. Fátima de la Flor Casas

Sres/as Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos)

Dña. Eva María Masías Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Interventora General

Dña. Esther Herrera Expósito

Sr/a Funcionario/a Municipal

Dña. M^a Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:13 horas del día 28 de junio de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO**, en sesión Ordinaria presidida por el Excmo. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora General y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE



Antes de dar comienzo al orden del día, ha intervenido D. Rubén Gude Redondo, quien ha solicitado dicha participación mediante escrito con Registro de Entrada nº202499900016775, de 25 de junio de 2024. Como se indica, dicha intervención tiene lugar antes del comienzo de la sesión, en la forma y términos contemplados en el art. 10.3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Por la Presidencia se manifiesta que se pone en conocimiento a todos los miembros de la Corporación que se ha presentado una Declaración Institucional de Apoyo al Servicio de Ave.

Indicando a continuación la Sra. Martínez Arcos Portavoz del Grupo Municipal Socialista y la Sra. Masías Avis del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, que les gustaría que en las redes sociales del Ayuntamiento se recogiera los nombres de los grupos que apoyan y quienes no esta Declaración Institucional.

La Presidencia se indica que por la propia naturaleza de la declaración institucional su aprobación requiere la unanimidad de los grupos políticos, circunstancia que se produce en este caso, según ha manifestado.

Acto seguido y al existir unanimidad en su aprobación, se procede por la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presidencia a dar lectura de la siguiente Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SERVICIO DE AVE

Esta semana la empresa publica RENFE ha comunicado la supresión de las paradas en Ciudad Real y Puertollano del servicio de AVE que conecta Madrid con Granada. Un ataque a la comunicación de nuestra ciudad con Granada que va en contra de nuestros intereses en general, y particularmente de Estudiantes que utilizan esta conexión al ser dos ciudades de marcado carácter universitario.

Además, el pasado 12 de junio conocimos la decisión de Renfe de elevar los tiempos de compensación del 50% del billete por retraso de 15 minutos hasta los 60.

Todo ello se suma a la adoptada el pasado 1 de marzo, de prohibir la formalización de billetes para trenes consecutivos, así como la negativa a la posibilidad de anular un billete con menos de 60 minutos de antelación a la salida.

Si la llegada del AVE a Ciudad Real abrió un abanico de posibilidades para nuestra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ciudad, la política actual de RENFE esta dañando las posibilidad de que muchos de nuestros vecinos, trabajadores y estudiantes.

Si se suprimen paradas y conexiones, se modifican los horario, se impide la anulación de billetes, y además se rompe con el compromiso de puntualidad, es evidente que se deteriora un servicio que es fundamental para nuestra ciudad.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real efectúa la siguiente Declaración Institucional:

UNICO.- Requerir al gobierno central, en su Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a RENFE para que reviertan inmediatamente las decisiones de eliminar paradas en Ciudad Real y Puertollano en el servicio de limitaciones para formalizar billetes; e implemente las mejoras solicitadas por los usuarias AVANT de Ciudad Real, tomando las medidas necesarias para mejorar la flexibilidad en los servicios adaptándolos a los modelos educativos, productivos y laborales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE 2024.

(Audio 1 desde el minuto 32:18 al minuto 32:25)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2024, y no habiéndola, por unanimidad, se aprueba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- INFORME DE ALCADÍA (Audio 1 desde el minuto 32:28 al minuto 32:50)

El Pleno quedó enterado de la relación de resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienzan en el Decreto n.º 2024/2342 de 13 de mayo de 2024 y termina en el Decreto n.º 2024/2876 de 14 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS 2023

(Audio 1 desde el minuto 32:51 al minuto 33:09)

El Pleno quedó enterado de la documentación de la liquidación de los Presupuestos 2023.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº Expediente	AYTOCR2024/18820
Procedimiento	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 202
Asuntos:	Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación
Fecha de inicio	17 de junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal Delegado de Hacienda

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del TRLRHL 2/2024. De 5 de marzo que establece:

- 1 De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

2 Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de cada uno de los expedientes relativos a la liquidación de los presupuestos de carácter limitativo de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023.

El contenido de documentos es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

DECRETO.-

El art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención. Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 de esta entidad, recogiendo dentro de la misma el Resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2023 es el siguiente:

A.- Derechos Reconocidos Netos	86.699.603,98
a.- Operaciones corrientes (I-V)	80.846.533,92
b.- Operaciones de capital (VI-VII)	5.601.781,75
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	86.448.315,67
c. Activos Financieros (VIII)	251.288,31
d. Pasivos Financieros (IX)	0,00
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	251.288,31
B.- Obligaciones Reconocidas Netas	88.592.167,43

de Verificación: PF0gaassBXDi0HTpeYqG
L FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 15/02/2024 14:13:01
EZ-LOBO YANGUAS el 15/02/2024 14:38:46

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-3.858.197,31
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.860.871,08
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.673,77
D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	20.076.872,55
E) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A +D – B + C)	60.067.163,70
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO	33.360.637,10
G) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	7.189.201,32
H) IMPORTE BAJAS CONOCIDAS NO CONTABILIZADAS EN 2023	827.874,00
I) CUENTA 413	2.001.547,76
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (E-F-G-H-I)	16.687.903,52

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el núm. 5 de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las Liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la Liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida Liquidación.

ro de Verificación: PF_ogaassBXDfoHTpeYgG
AL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 15/02/2024 14:13:01
MEZ-LOBO YANGUAS el 15/02/2024 14:38:46

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

**Memoria Anual PYME
Ejercicio 2023**

**EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD
REAL S.L.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L. (EMUSER) es una sociedad (Limitada) cuyo objeto social, según los estatutos sociales, consiste en **ALQUILER DE VIVIENDAS, ALQUILER DE LOCALES INDUSTRIALES Y OTROS.**

La sociedad **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.** está inscrita en el Registro Mercantil de **CIUDAD REAL** y sus datos registrales son: Tomo **394**, Folio **143** y Nº de Hoja Registral **15373**.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Estas cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.**

Para la elaboración de las cuentas anuales, **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.** cumplió con todos los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Plan General de Contabilidad para PYMES aprobado por el Real Decreto 1515/2007, y no ha sido necesaria la inclusión de información adicional en la memoria de cara a mostrar la imagen fiel.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Para la consecución de la imagen fiel de las cuentas anuales no ha sido necesaria la aplicación de ningún principio contable no obligatorio, ya que lo dispuesto por las normas de obligado cumplimiento en materia contable ha sido suficiente para abordar la problemática contable de la entidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Las principales estimaciones que se utilizaron han sido en la valoración del ejercicio de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 3

De acuerdo con lo anterior, la sociedad procedió a contabilizar los contratos de arrendamiento como una venta, porque no existían dudas razonables de que se va a ejercitar esta opción de compra.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones fueron realizadas en función de la mejor información disponible a la fecha sobre los hechos analizados la realidad es que durante el ejercicio 2023 se han producido renuncias a ejercitar la opción de compra de algunas viviendas por lo que se han tenido que revertir estas ventas teniendo que regularizar en negativo las partidas con la correspondiente variación de existencias con su repercusión correspondiente en el IVA.

2.4. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, (en su caso) del estado de cambios en el patrimonio neto, (en su caso) del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio 2022. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

En el balance de **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.** no existe ningún elemento patrimonial registrado en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables

A la hora de preparar las cuentas anuales del ejercicio, no se ha producido ningún cambio en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior que haya tenido efectos significativos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.**, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio **2023**.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

3.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En cuanto a las aplicaciones informáticas se valoran a precio de adquisición incluyendo los gastos de desarrollo de las páginas Web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años periodo en que se produce su amortización.

3.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El precio al que se valoran los mismos, al ser operaciones con Partes Vinculadas, se establece de acuerdo al valor del módulo de venta de vivienda protegida al que van dirigidos, del año de la donación.

Las promociones en curso y terminadas se valoran por los costes directos incurridos en la construcción, así como por la proporción razonable de costes indirectos en la medida que están vinculados a la promoción.

En las existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en lo citado sobre el inmovilizado material. Activos financieros. Inversiones financieras

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio, la sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones financieras. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se ha producido un incremento de existencias de 68.595,04 euros por la reversión de las renunciaciones de viviendas con opción a compra siendo la valoración actual de las existencias de **7.602.455,92 euros** (siete millones seiscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y dos euros).

3.7. Transacciones en moneda extranjera

En la actividad que realiza la sociedad no existen operaciones comerciales que den origen a transacciones en moneda extranjera.

3.8. Impuestos sobre beneficios

Se calcula en función del resultado del ejercicio considerando las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal (Base Imponible del Impuesto) y distinguiendo en éstas su carácter de permanentes o temporales, a efectos de determinar el impuesto se registran como impuesto sobre beneficios anticipado o diferido, según corresponda.

3.9. Ingresos y gastos

Siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Los ingresos y gastos de la Sociedad se reconocen en función del criterio de devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 8

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e Inversiones inmobiliarias del ejercicio actual	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
	1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023 (1)	0,00	461.080,60	1.948.341,65
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones de valor por actualización (3)			
(-) Salidas	0,00	13.082,53	50.730,84
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023 (1)	0,00	447.998,07	1.897.610,81
C) AMORT. ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO 2023 (1)	0,00	0,00	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	0,00	0,00
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización			
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00
D) AMORT. ACUMULADA SALDO FINAL EJERCICIO 2023 (1)	0,00	13.082,53	50.730,84
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023 (1)	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJER. 2023 (1)	0,00	0,00	0,00
b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e Inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
	19	29	39
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022 (2)	0,00	467.964,66	1.999.072,49
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones de valor por actualización (3)			
(-) Salidas	0,00	8.094,94	50.730,84
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022 (2)	0,00	461.080,60	1.948.341,65
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 (2)	0,00	0,00	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	0,00	0,00
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización			
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(+) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 (2)	0,00	8.094,94	50.730,84
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJER. 2022	0,00	0,00	0,00
c) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes			
Descripción del elemento objeto del contrato	Total contratos		
Coste del bien en origen			
Cuotas satisfechas:			
- Ejercicios anteriores			
- Ejercicio _____ (1)			
Importe cuotas pendientes ejercicio _____ (1)			
Valor de la opción de compra			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 9

5. ACTIVOS FINANCIEROS

a) **Activos financieros no corrientes.** El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio N-1	0,00	1.770.773,82	1.770.773,82
(+) Altas	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	463.031,45	463.031,45
Saldo al final del ejercicio N-1	0,00	1.307.742,37	1.307.742,37
(+) Altas	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	57.257,44	57.257,44
Saldo al final del ejercicio N	0,00	1.250.484,93	1.250.484,93

b) **Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.** El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio N-1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro					0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras variac.					0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio N-1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro					0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

El valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro.

	Activos mantenidos para negociar
Variación del valor razonable en el ejercicio N	0,00
Variación del valor razonable acumulada desde su designación N	0,00
Variación del valor razonable en el ejercicio N-1	0,00
Variación del valor razonable acumulada desde designación N-1	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 11

6. PASIVOS FINANCIEROS

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de **EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.**, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas a largo plazo	0,00						0,00
Deudas con entidades de crédito	0,00					1.250.484,93	1.250.484,93
Acreedores por arrendamiento financiero	0,00						0,00
Otras deudas a largo plazo	0,00	9002,13					9.002,13
Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo	0,00						0,00
Deudas a corto plazo	0,00						0,00
Deudas con entidades de crédito	0,00						0,00
Acreedores por arrendamiento financiero	0,00						0,00
Otras deudas a corto plazo	0,00						0,00
Deudas con emp.grupo y asociadas a corto plazo	0,00						0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00						0,00
Proveedores	-12,30						-12,30
Otros acreedores	-136,55						-136,55
TOTAL	-148,85						1.259.338,21

7. FONDOS PROPIOS

El capital social, completamente suscrito y desembolsado, se eleva a la cifra de cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos ocho euros (4.320.408,00), dividido en 720.068 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 720.068, ambos inclusive, que no podrán estar representadas por títulos negociables, ni denominarse acciones. El único titular de las participaciones es el Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, no pudiendo transferirlas ni destinarlas a otras finalidades distintas del objeto de la Sociedad, salvo en los supuestos previstos en la legislación urbanística y de Régimen Local.

Todas las participaciones sociales gozan de los mismos derechos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 12

<u>Participes</u>	<u>Fecha</u>	<u>Participaciones</u>	<u>Nominal</u>	<u>Capital</u>	<u>Observaciones</u>
Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real	06/07/2005	10.000,00	6,00	60.000,00	Constitución.
Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real	02/02/2006	291.472,00	6,00	1.748.832,00	Aportación dineraria Aportación no dineraria (Terreno UE- MAT)
Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real	15/09/2009	189.049,00	6,00	1.134.294,00	Aportación no dineraria (Terrenos Área CC)
Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real	17/01/2011	229.547,00	6,00	1.377.282,00	Aportación no dineraria (Terrenos S- CORR)
720.068			4.320.408,00		

EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L. no tiene ninguna restricción sobre la disponibilidad de las reservas.

EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L. no ha tenido durante el ejercicio movimientos en la cuenta de Reserva de Revalorización Ley 16/2012.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L.
Memoria Anual PYME - Ejercicio 2023

Página 13

8. SITUACIÓN FISCAL

El gasto por impuesto sobre beneficios es el siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Impuesto corriente.	0,00	0,00
Impuesto diferido.	36.269,51	0,00
Total gasto/ingreso por Imp. Beneficios	36.269,51	0,00

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad está participada al 100% por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por lo que le es aplicable toda la normativa de Operaciones con Partes Vinculadas. Todas las operaciones que en este ámbito se realizan, son encomendadas por el Ayuntamiento, y la Sociedad tiene la obligación de ejecutarlas en los términos que le son marcados

10. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	TOTAL	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total personal medio del ejercicio	1	1

Todos los acuerdos de la sociedad figuran, o bien en el balance, o bien en sus correspondientes apartados de la memoria.

Los importes correspondientes a subvenciones, donaciones y legados son:

a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos de los socios		
	2023 (1)	2022 (2)
- Que aparecen en el balance	0,00	0,00
- Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (3)	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BALANCE DE SITUACION PYMES

B13413547 EMUSER

20/02/2024

Página 1 de 2

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Activo	Ejerc.Actual	Ejerc.Anterior
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.383.015,73	2.410.860,14
I. Inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material	447.998,07	461.080,60
III. Inmovilizaciones inmobiliarias	1.897.610,81	1.948.341,65
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.137,34	1.437,89
VI. Activos por Impuesto diferido	36.269,51	
B) ACTIVO CORRIENTE	10.433.055,26	10.720.340,81
I. Existencias	7.602.455,92	7.533.860,88
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.781.708,20	3.062.761,68
1. Clientes por ventas y prestación de servicios	2.715.459,25	3.030.624,64
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	66.248,95	32.137,04
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.090,25	2.090,25
V. Periodificaciones a corto plazo		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	46.800,89	121.628,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	12.816.070,99	13.131.200,95

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



BALANCE DE SITUACION PYMES
B13413547 EMUSER

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

20/02/2024
Pagina 2 de 2

Pasivo	Ejerc.Actual	Ejerc.Anterior
A) PATRIMONIO NETO	11.556.732,78	11.667.900,80
A-1. Fondos propios	5.568.114,25	5.679.282,27
I. Capital	4.320.408,00	4.320.408,00
1.Capital escriturado	4.320.408,00	4.320.408,00
2.(Capital no exigido)	4.320.408,00	4.320.408,00
II. Primas de emisión		
III. Reservas		
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propio	1.431.948,28	3.687.443,92
V. Resultado de ejercicios		
VI. Otras aportaciones de socios	-62.818,03	-2.341.244,50
VII. Resultado del ejercicio		
1.Ejercicio anterior	-121.424,00	12.674,85
2.Ejercicio actual		
VIII.(Dividendo a cuenta)	-121.424,00	12.674,85
A-2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.988.618,53	5.988.618,53
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.259.487,06	1.316.016,10
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	1.259.487,06	1.316.016,10
1. Deudas con entidades de crédito	1.250.484,93	1.307.742,37
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	9.002,13	8.273,73
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE	-148,85	147.284,05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B13413547 EMUSER

Perdidas y ganancias
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Página 1 de 1
18/02/2024

Debe			Haber		
Consumos			Ventas e ingresos		
Cuentas	Saldos	%	Cuentas	Saldos	%
6000 COMPRAS DE MERCADERÍAS	13,56	0,01	7000 VENTAS DE MERCADERÍAS	-72.454,42	-62,70
6100 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS D	-68.595,04	-59,36	7050 PRESTACIONES DE SERVICIOS	15.080,90	13,05
Total.....	-68.581,48	-59,35	7520 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	124.406,94	107,66
			7590 INGRESOS POR SERVICIOS DIV	48.967,55	40,64
			7621 INGRESOS DE CRÉDITOS A COR	1.510,17	1,31
			7690 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	49,95	0,04
			7780 INGRESOS EXCEPCIONALES	3,00	0,00
			Total.....	115.564,09	100,00

Gastos		
Cuentas	Saldos	%
6220 REPARACIONES Y CONSERVACIONES	40.443,42	35,00
6230 SERVICIOS DE PROFESIONALES	18.546,00	16,05
6250 PRIMAS DE SEGUROS	9.237,67	7,99
6260 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.327,81	1,15
6280 SUMINISTROS	46.216,35	39,99
6290 OTROS SERVICIOS	30.847,70	26,69
6301 IMPUESTO DIFERIDO	-36.269,51	-31,39
6310 OTROS TRIBUTOS	2.077,22	1,80
6400 SUELDOS Y SALARIOS	42.780,68	37,02
6410 INDEMNIZACIONES	17.558,55	15,19
6420 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE EMPLEADOS	15.218,23	13,17
6430 GASTOS DE PERSONAL	1.800,00	1,56
6500 PÉRDIDAS DE CRÉDITOS COMERCIALES	441,20	0,38
6620 INTERESES DE DEUDAS, EMPLEADOS	49.570,84	42,90
6780 GASTOS EXCEPCIONALES	0,04	
6811 AMORT. INMOV. MATERIAL DE CONSTRUCCION	11.578,92	10,02
6815 A.I.M. OTRAS INSTALACIONES	196,00	0,17
6816 AMORT. INMOV. MATERIAL MOBILIARIO	1.059,84	0,92
6817 A.I.M. EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.207,77	1,91
6820 AMORTIZACION DE LAS INVERSIONES	50.730,84	43,90
Total.....	305.569,57	264,42

RESUMEN		
NombreGrupo	Total	%
Ventas e ingresos	115.564,09	100,00
Consumos	-68.581,48	-59,35
Margen Bruto	184.145,57	159,35
Gastos	305.569,57	264,42
Margen Neto (Pérdida)	-121.424,00	105,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B13413547 EMUSER

Perdidas y ganancias

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Página 1 de 2

18/02/2024

Debe

Haber

Consumos

Cuentas	Saldos	%
60000000 Compra de Mercaderías	13,56	0,01
61000000 Variación de Existencias Inmueble	-68.595,04	-59,38
Total.....	-68.581,48	-59,35

Ventas e ingresos

Cuentas	Saldos	%
70000000 Ventas de Edificaciones	6.905,35	5,98
70000001 Venta del Teatro Auditorio	337,57	0,29
70000029 Venta Viviendas C/Cantábrico. Pa	-79.697,34	-68,96
70500022 Prestación Servicios Alquiler Edifi	15.080,90	13,05
75200000 Ingresos por arrendamientos	114.686,28	99,24
75200001 ALQUILER C/CANTABRICO 5,7 y 1	9.720,66	8,41
75900000 Ingresos por servicios diversos	31.291,25	27,08
75900001 Ing. Por Servicios Divesos (Comuni	15.676,30	13,57
76210000 Ingresos de Creditos Adjudicatari	1.510,17	1,31
76900000 Otros ingresos financieros	49,95	0,04
77800000 Ingresos excepcionales	3,00	0,00
Total.....	115.564,09	100,00

Gastos

Cuentas	Saldos	%
62200000 Reparaciones y Conservacion	771,95	0,67
62200001 Mantenimiento Informático	4.101,69	3,55
62200002 Reparaciones y Mantenimiento Ed	15.227,43	13,18
62200003 Reparaciones y Mantenimiento C. C	18.000,09	15,58
62200004 Mantenimiento Ascensores Edificio	2.342,26	2,03
62300001 Servicios Prof.Indep. con IRPF	16.031,29	13,87
62300002 Servicios Prof. Indep. sin IRPF	2.514,71	2,18
62500000 Primas de Seguros	9.237,67	7,99
62600000 Servicios Bancarios	15,72	0,01
62600001 Servicios Bancarios Globalcaja	1.119,34	0,97
62600224 Servicios Bancarios Caja Rural CL	192,75	0,17
62800000 Suministros	41.073,27	35,54
62800001 SUMINISTROS-AGUA	947,21	0,82
62800002 SUMINISTROS-LUZ Y GAS	4.195,87	3,63
62900000 Otros servicios	617,54	0,53
62900001 Otros servicios:Material de Oficina	298,57	0,26
62900002 Otros Servicios:Limpieza	6.272,20	5,43
62900004 Otros Servicios:Correos	12,01	0,01
62900005 Otros Servicios:Alarmas	348,00	0,30
62900006 Otros Servicios:Telefonía Fija	681,16	0,59
62900007 Otros Servicios:Telefonía Movil	64,30	0,06
62900016 Otros Servicios: Informática	155,82	0,14
62900017 Otros Servicios: Prevención Riesgo	315,52	0,27
62901000 Gastos de Comunidad C/Cantábrico	22.082,58	19,11
63010000 IMPUESTO DIFERIDO	-36.269,51	-31,39
63100000 Otros Tributos	2.077,22	1,80
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	39.580,68	34,25
64000001 Sueldos y Salarios Previstos	3.200,00	2,77
64100000 Indemnizaciones	17.555,55	15,19
64100001 Indemnizaciones (Dietas Consejer	3,00	0,00
64200000 Seguridad Social a cargo de la em	15.218,23	13,17
64300000 Dietas Consejo Administración	1.800,00	1,56
65000000 Pérdidas de Créditos Comerciales I	441,20	0,38
66200026 Intereses de Deudas Globalcaja C	43.402,74	37,58

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B13413547 EMUSER

Perdidas y ganancias

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Página 2 de 2

18/02/2024

Debe

Haber

RESUMEN

NombreGrupo	Total	%
Ventas e ingresos	115.564,09	100,00
Consumos	-68.581,48	-59,35
Margen Bruto	184.145,57	159,34
Gastos	305.569,57	264,42
Margen Neto (Pérdida)	-121.424,00	105,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/1175

DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/4850

Extracto: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2023 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	4.506.813,30 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	4.357.606,33 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	149.206,97 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON	
REMANENTE DE TESORERÍA	8.424,02 €
G.- RESULTADO DE OPERACIONES	

o de Verificación: HHReLb/2AoiQY29miWoY
AL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 29/02/2024 13:17:57

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeelLNprziiahixE+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 27 de 142



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/1175

DECRETO

Segundo.- Aprobar el Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio 2023, para gastos generales, por importe de 217.381,88 €, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	90.565,64 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	81.015,57 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	9.550,07 €
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	264.924,19 €
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	160.200,57 €
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	104.723,62 €
- Pagos Pendientes de Aplicación	
- Ingresos Pendientes de Aplicación ...	- 848,00 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	392.588,43 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	217.381,88 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES .	217.381,88 €

ro de Verificación: HHReLb/2AoiQY29miWoY
AL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 29/02/2024 13:17:57

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/5007

Extracto: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."

Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2023 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	405.092,97 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	404.086,46 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.006,51 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON	

ro de Verificación: c8VRy7oRyas6TtE Aubx
AL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 29/02/2024 13:17:57

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNprziiahixE+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 29 de 142



4.- DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2023 (Audio 1 desde el minuto 33:10 al minuto 33:24)

El Pleno quedó enterado de la documentación a que se refiere el epígrafe del presente punto.

Los datos del expediente son los siguientes:

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº Expediente	AYTOCR2024/18878
Procedimiento	INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO 2023
Asuntos:	Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación
Fecha de inicio	19 de junio de 2024
Documento firmado por	La Interventora General Municipal

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cumplimiento a lo establecido en su punto segundo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1 El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- 2 El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Por todo ello, se da traslado del contenido del Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2023

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**5.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023
(Audio 1 desde el minuto 33:25 al minuto 33:38)**

El Pleno quedó enterado de la documentación a que se refiere el epígrafe del presente punto:

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.02 Control y Fiscalización. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023	AYTOCR2024/19078
Proponente: LA INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL	

DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

- 1 Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- 2 Informe de auditoría de sistemas anual para la verificación de los registros contables de facturas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3 Informe sobre el saldo de la cuenta 413.

Por todo ello, se da traslado del contenido de los citados Informes del ejercicio 2023.

6.- PROPUESTA PERSONAL. DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2025.
(Audio 1 desde el minuto 33:39 al minuto 34:28)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales celebrada el día 25 de junio de 2024.

Por parte de la Presidencia se explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asunto: Propuesta PERSONAL. DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2025.	AYTOCR2024/19036
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL	

Recibida en esta Concejalía Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la remisión de la designación de Fiestas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos y Tradiciones Populares, en uso de las atribuciones que ostento como Concejal Delegado Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, **propongo al Pleno, la adopción del siguiente**

ACUERDO.-

Primero.- Declarar Fiestas Locales:

1. El día 9 de junio, Lunes, (Romería de Santa María de Alarcos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. El día 22 de agosto, Viernes, (Festividad de la Octava de la Virgen del Prado).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General del Pleno, Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares y Servicio de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- PROPUESTA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE CONCEJALES. **(Audio 1 desde el minuto 34:29 al minuto 35:03)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024, por unanimidad de los miembros presentes.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Alcaldía. Propuesta relativa al régimen de dedicaciones de Concejales.	AYTOCR2024/18647
---	-------------------------

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el desempeño de funciones de Portavoz o Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno lo relativo a las retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial a que más adelante se hace referencia; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que, dadas las tareas a acometer concurren las circunstancias necesarias para que se desempeñe un cargo más de concejalía delegada con dedicación exclusiva, además de los siete ya aprobados en las sesiones plenarias de 17 de junio y de 28 de julio de 2023; pasando a cambio a desempeñarse un cargo menos de Concejalía Delegada con dedicación parcial del 75% de la jornada laboral

De conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar, además de las aprobadas en las sesiones plenarias de 17 de junio y de 28 de julio de 2023, las retribuciones de dedicación exclusiva en el desempeño del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente cargo:

Concejalía Delegada (un cargo). Retribución 42.024,64 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, pasa a ser ocho.

2º La percepción de estas retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos previstos en la legislación vigente y especialmente en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º La percepción de la dedicación exclusiva solamente se producirá en los casos en que los afectados no percibieran durante el periodo de efectividad ninguna retribución ni estuvieran de alta en el Régimen General de Seguridad Social ni en ningún otro régimen de previsión. En los demás supuestos, se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación exclusiva.

4º En caso de que en relación con las dedicaciones exclusivas hubiera derecho a percepción de trienios o equivalentes, se estará a lo dispuesto en la normativa que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



resulte de aplicación para tales conceptos.

5º Aprobar, con respecto a las retribuciones de dedicaciones parciales, aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y la reducción efectuada en la sesión plenaria de 28 de julio, la supresión de la dedicación parcial de una de las Concejalías Delegadas aprobada entonces, que correspondía al cargo que ahora pasa a dedicación exclusiva.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 75% (31.518,48 Euros anuales), pasa a ser cinco.

6º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

7º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

8º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNzprziahiXe+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 40 de 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 40



**8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2024 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS AREA DE GASTO
(Audio 1 desde el minuto 35:04 al minuto 45:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024, al obtener 7 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Arroyo Buitrado Concejal Delegado de Hacienda quien explica y defiende el expediente de modificación que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Sánchez Lucas Concejal del Grupo Municipal Socialista indica que en su momento dijeron que iban a hacer un buen presupuesto para no tener que hacer modificaciones, y posteriormente después de la aprobación definitiva de los mismos presentan diversas modificaciones; añadiendo que están de acuerdo en algunas cosas, pero no en otras, explicando el por qué; continúa diciendo que el Concejal de Seguridad del Grupo Municipal Vox anuncio en un medio local mano dura en contra de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



empadronamientos ilegales -preguntando- ¿ El Grupo Municipal Partido Popular está de parte del Grupo Vox o de las Asociaciones?-, concluye añadiendo que algunos de los Concejales que están presentes se consideran cristianos y consideran que se debería de incrementar la partida de ayuda internacional al desarrollo.

Interviene el Sr. Arroyo para explicar el destino de las partidas afectadas, añadiendo que se aplica la normativa vigente que es nacional, suscribiendo íntegramente todo lo que ha indicado relativo al cristianismo.

Por su parte el Sr. Sánchez Lucas, indica que les parecería bien que se incrementara la ayuda Internaciocnal al desarrollo por qué es la mejor manera de luchar contra la inmigración.

Por último, el Sr. Arroyo vuelve a incidir en que la partida exactamente dice “ gastos diversos en actividades de juventud e infancia”..., quedando claro.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favosr, 9 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar el siguiente expediente de modificación que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/3-2024 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS AREA DE GASTO	AYTOCR2024/19279
---	------------------

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia del Concejal de Hacienda, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Concejalía de Juventud e Infancia se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. El Concejal de Hacienda se emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

TERCERO. La Interventora General Municipal se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como informe de control permanente sobre modificación de créditos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

¹



— Base 12ª de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/3-2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1340	22770	Movilidad Urbana Serv. Topografía y Render Peatonalización y Accesibilidad C/ Paloma y Ruiz Morote	15.000,00	15.000,00	0,00
1340	22771	Movilidad Urbana Serv. Topografía y Render Peatonalización y Accesibilidad C/ Calatrava	20.000,00	20.000,00	0,00
1340	22772	Movilidad Urbana Serv. Topografía Render y proyectos elect. Aparcamiento disuasorio renfe	25.000,00	25.000,00	0,00
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA				60.000,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
2312	22697	Gastos Diversos Actividades Juventud e Infancia	55.000,00	60.000,00	115.000,00
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA				60.000,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión de Economía y Hacienda eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNzprziahiXe+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 49 de 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 49



**9.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº3/2-2024, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
(Audio 1 desde el minuto 45:09 al minuto 1:12:07)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del expediente de modificación que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024, al obtener 7 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Arroyo Buitrago concejal Delegado de Hacienda quien explica y defiende el expediente de modificación que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto única Concejala del Grupo Ciudadanos, felicita al colectivo LGTBI+, ya que es el día del Orgullo Internacional; se dirige a continuación al Sr. Arroyo para decirle que no están en contra de las modificaciones de crédito, recordando lo que decían en su momento sobre las modificaciones “ que eran fruto de una mala gestión y de la nefasta diligencia del Equipo de Gobierno en temas económicos”; preguntando a continuación dos cuestiones al Sr. Arroyo, en relación al contenido de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se corrija el error en el enunciado y que debería de poner una columna con suplementos, así como la cantidad exacta del importe que quieren implementar en el crédito extraordinario.

Interviene el Sr. Arroyo para aclarar y explicar que la suma cuadra, cuando se vio con la Sra. Interventora Municipal.

Por su parte, la Sra. Martínez Arcos Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que les sorprenden estas veinticuatro modificaciones de crédito de un Presupuesto que iba a ser perfecto a un mes después de entrar en vigor el Presupuesto, indicando que la confianza que puede tener la ciudadanía es escasa, refiriéndose a continuación al remanente disponible, añadiendo que no hay ninguna inversión para la ciudad; continúa señalando que quizás en un futuro próximo se vean privatizaciones.

Por la Presidencia, se indica que vaya terminando.

Concluye la Sra. Martínez pidiendo que se tomen más en serio el empleo y la atracción de empresas en esta ciudad.



Toma la palabra el Sr. Arroyo remitiéndose a la liquidación y refiriéndose a los 33 millones de euros de los cuáles no se han gestionado nada, con saldos de dudosos cobros que no se han gestionado en Gobiernos anteriores, recordando a la Sra Martínez que fueron ustedes, el Partido Socialista, los que recibieron sanción de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y fue el Partido Popular el que se encargó de arreglarlo como se pudo; concluye explicando los objetivos de esta modificación de crédito.

A continuación la Sra. Masías hace referencia al Informe de Intervención relativo a esta modificación, indicando que ya lo dijeron cuando se aprobó el Presupuesto, diciendo que no se va a cumplir con la estabilidad presupuestaria, añadiendo que tiran con pólvora de rey y nos meteran en un pozo de endeudamiento y a un plan financiero.

Interviene la Sra. Martínez para decir que las cifras son demoledoras, refiriéndose también a la gestión que hace la Diputación Provincial con dinero público y proyectos de la Diputación, añadiendo que la modificación destinada a Festejos es enorme, nada más aprobarse el Presupuesto. Concluye diciendo que votaran en contra de está modificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cierra el debate el Sr. Buitrago, para decir que si se hubiera que hacer un plan, lo harán; respondiendo a la Sra. Masías, sobre el informe de Intervención anterior, expon cómo se está trabajando en muchas de esas cosas tal y cómo figura en la parte dispositiva de este acuerdo, añadiendo que también se dijo que en el año 2022 no se hizo nada de la otra cuestión que expuso en su informe y por todo ello se está preparando un plan de acción que será el primer plan que prepara este Equipo de Gobierno. Concluye dirigiéndose a la Sra. Martínez para decirle que están haciendo lo mismo que el Sr. Tezanos, poniendo ejemplos de ello. Añade que nunca han dicho que no vayan que hacer modificaciones de crédito, lo que han dicho es que las modificaciones de crédito en ocasiones son necesarias, diciendo que creen que es necesario que voten a favor de esta modificación por las familias de Ciudad Real, por qué es necesaria.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 en contra del Grupo Municipal Socialista (9); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar el siguiente expediente de modificación que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº Expediente	AYTOCR2024/19412 y 3/2-2024
Procedimiento	Modificación de Créditos, Modalidad Créditos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	Extraordinarios o Suplementos de Crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería
Asuntos:	Providencia del Concejal delegado del área
Fecha de inicio	21 de Junio de 2024
Documento firmado por	El Concejal de Hacienda

PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº 3/2-2024, en la modalidad de crédito financiero con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiero con cargo al remanente líquido de tesorería:

1. Consignar la aportación Municipal para cofinanciar los Proyectos presentados a la Excm. Diputación Provincial del Plan de Inversión Municipal 2024, por importe de 133.068,95 euros.
2. Aumentar la aportaciónj Municipal del Patronato Municipal de Deportes, como transferencia incodicionada para afrontar la financiación de diferentes proyectos de gasto, por importe de 500.000,00 euros.
3. Aumentar la aplicación de Festejos, por importe de 300.000, euros.
4. Aumentar los programas de gasto correspondientes a mejoras del alumbrado público y fuentes ornamentales, por importe de 100.000,00 euros.
5. Consigar la aportación Municipal para cofinanciar el Programa de Empleo Activo por importe de 659.198,84 euros.
6. Aumentar el programa de gasto de Recogida de Residuos, con la Aportación al Consorcio RSU, por importe de 1.000.000,00 de euros.
7. Consigar en el programa de gasto 9240 Participación ciudadana una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de la página web municipal, por importe de 15.000,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8. Aumentar la consignación inicial destinada a financiar las actividades del programa de gasto 9240 "Participación ciudadana" por importe de 10.000,00 euros.
9. Consigar en el programa de gasto 9201 una aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de nuevo mobiliario por importe de 10.000,00 euros.
10. Consigar en el Programa 3330 Museos, las aplicaciones necesarias para afrontar diferentes programas (Exposiciones, restauración de patrimonio, reposición de la cubierta del museo López Villaseñor y protocolo), por importe de 91.500,00 euros.
11. Aumentar la aplicación de Actividades Culturales en 100.000,00 euros.
12. Aumentar la inversión en movilidad mediante la instalación de semáforos e instalación de cámaras de vigilancia dirigidos a mejorar el tráfico de la ciudad en 100.000,00 euros.
13. Aumentar el gasto previsto en pintura de colegios en 60.000,00 euros.
14. Aumentar el gasto inicialmente previsto para la limpieza en 50.000,00 euros.

SEGUNDO. Se emitió Memoria de la concejalía en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO. Se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Totales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
2411/13100	Retribuciones Personal PAEE	441.895,69	488.999,71	930.895,40
2411/16000	Seguridad Soc. Personal PAEE	153.804,31	170.199,13	324.003,44
3410/41000	Transferencias Patronato Municipal de Deportes	3.090.000,00	500.000,00	3.590.000,00
3230/21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Centros docentes	122.200,00	60.000,00	182.200,00
1340/62908	Aquisición material inventariable para control de tráfico y otros movilidad	19.145,39	100.000,00	119.145,39
3380/22698	Actividades Fiestas populares y festejos	475.000,00	300.000,00	775.000,00
1650/61000	Mejoras del Alumbrado Público	0	50.000,00	100.000,00
1710/60901	Mejora Fuentes ornamentales	0	50.000,00	50.000,00
1532/61900	Renovación de Firms vía pública	94.813,44	31.604,49	126.417,93
3420/63202	Cubierta Pabellón Juan Carlos	135.987,66	45.329,23	181.316,89
3330/63200	Humedades Galería del Torreón	46.388,53	15.462,85	61.851,38
1532/61902	Consolidación de Terreno Plaza Cervantes	81.582,09	27.194,03	108.776,12
3420/63203	Climatización Accesibilidad Pabellón Las Casas	11.978,68	3.992,90	15.971,58
1532/61903	Calle Grecia	123.667,32	9.485,45	133.152,77
1610/46700	Transferencia Consorcio RSU	2.607.248,00	1.000.000,00	3.607.248,00
3330/22601	Protocolo Museos	0	1.500,00	1.500,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3330/22609	Exposiciones	0	20.000,00	20.000,00
3330/61900	Restauración Patrimonio Escultura Urbana	0	30.000,00	30.000,00
3330/63200	Resposición de la cubierta del Museo López-Villaseñor	0	40.000,00	40.000,00
3340/22609	Actividades Culturales	211.538,00	100.000,00	311.538,00
9240/22707	Desarrollo Página web Ayuntamiento	0	15.000,00	15.000,00
1630/22699	Servicio de Limpieza	20.000,00	50.000,00	70.000,00
9240/22697	Otros gastos diversos de Participación Ciudadana	40.000,00	10.000,00	50.000,00
9201/62525	Mobiliario Casa Consistorial	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	TOTAL	7.683.249,11	3.128.767,79	10.862.016,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	3.128.767,79
			TOTAL INGRESOS	3.128.767,79

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicio posteriores.
2. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



10.- PROPUESTA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

(Audio 1 desde el minuto 1:27:10 al minuto 1:27:40)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024, y por unanimidad de los presentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Alcaldía. PROPUESTA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.	AYTOCR2024/19574
Proponente: ALCALDIA	

PROPUESTA DE ACUERDO

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz o Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno lo relativo a las retribuciones de cargos con dedicación parcial a que más adelante se hace referencia; procediéndose después por la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Considerando que, dadas las tareas a acometer concurren las circunstancias necesarias para que se desempeñe un cargo más de concejalía de la oposición con dedicación parcial del 50% de la jornada laboral, además del aprobado (1 cargo) con ese porcentaje en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023.

De conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar, además de las aprobadas en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023, las retribuciones de dedicación parcial en el desempeño del siguiente cargo:

Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo).

Retribución: 21.012,32 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de esta Concejalía será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% del grupo socialista con tareas propias de la oposición , pasa a ser dos.

2º Con respecto a estas dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

3º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

4º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

5º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



11.- PLAN ESTRATEGICO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, REDUCCION DE CARGAS, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA INFORMACION, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO
(Audio 1 desde el minuto 1:27:41 al minuto 1:45:15)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente de referencia fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, al obtener 7 votos a favor y 5 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Socialista (4); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Torres de la Torre, Concejala Delegada del Grupo Municipal Partido Popular, quien explica y defiende el expediente de referencia que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Martínez Arcos Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que la coordinación de la que habla la Sra. Torres entre técnicos y políticos en el IMPEFE otra área que dirige, no existe, añadiendo que debe ser que en unos sitios del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento si existe coordinación y en otros no, por lo tanto votaran en contra de este Plan, diciendo a continuación que este Plan es simplemente un papel si no hay contenido económico, por qué han firmado que hay coste 0 y tampoco hay inversiones en personal, indicando que no es serio, citando ejemplos de ello tal y como figura en la parte dispositiva de este acuerdo; concluye pidiendo evaluación inicial para este Plan.

La Sra. Torres se dirige a la Sra. Martínez para decirle que han estado ocho años gobernando y no han hecho nada, añadiendo que lo que hace falta es cubrir los puestos que existen vacantes, evaluar los puesto de trabajo y equiparar, cosas que no hicieron ustedes; concluye diciendo que en este Plan estratégico va a haberr una evaluación y un seguimiento continuo.

Interviene la Sra. Martínez para aclarar y preguntar _¿Van a abrir la Relación de puestos de trabajo?- ¿Sé va a extender a todo el Ayuntamiento?... citando servicios..., le dice que la responsabilidad desde hace un año es suya, dirigiéndose a la Sra. Torres.

Para cerrar el expediente de referencia, la Sra. Torres manifiesta que llevan un año y durante ese tiempo están tratando de solucionar en su área, con la ayuda de cada uno de los técnicos de este Ayuntamiento que realizan una labor excepcional, lo que están encontrando.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación, por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor, 9 votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista; y 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos se acordó aprobar el siguiente expediente de referencia, que fue dictaminada en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PLAN ESTRATEGICO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, REDUCCION DE CARGAS, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA INFORMACION, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO	AYTOCR2024/17970
Proponente: ALCALDÍA	

CONSIDERANDO que una de las prioridades de este alcalde y de este equipo de gobierno era, y es, el de modernizar el Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



administración más eficaz, más cercana al ciudadano, que incorpore en todos los procesos las más recientes tecnologías de la información y la comunicación, en definitiva una administración mejor y más moderna.

CONSIDERANDO que, el área de urbanismo, quizá, sea la parte del Ayuntamiento donde la ciudadanía demanda una administración más comprometida, más cercana, más eficaz.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía tiene el firme compromiso de que cuando un ciudadano se dirija al área de urbanismo para abrir un negocio o construirse una casa, va a tener la convicción de que tiene, en este Ayuntamiento, a un aliado, que no le va a pedir ni un solo tramite, ni un solo “papel” de mas, sino simplemente aquellos que exige el ordenamiento jurídico y que va a realizar la tramitación con la mayor celeridad posible.

CONSIDERANDO que, en este marco, pasado un año desde la constitución del Ayuntamiento resultante de las últimas elecciones celebradas, ha sido elaborado este plan estratégico municipal, un plan por y para los vecinos y empresarios de Ciudad Real, que pretende ser una herramienta útil para el Ayuntamiento de Ciudad Real ser, en síntesis, el estudio de la situación real del Área de Urbanismo y la formulación de una propuesta de actuación, que suponga una mejora del funcionamiento del área.

CONSIDERANDO que este plan impulsado por la Alcaldía y la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, es el resultado del arduo trabajo de análisis,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



diagnóstico y propuesta realizado por responsables políticos y técnicos del área, que comprometidos con su trabajo diario pretenden planificar y mejorar el funcionamiento del área.

CONSIDERANDO que este plan estratégico no es una mera declaración programática, es un verdadero plan de mejora, un punto de inicio, que incorpora un total de 13 concretas acciones, a desarrollar en un breve plazo de tiempo.

CONSIDERANDO que se trata, en definitiva, de un plan de mejora realista, sin apenas coste económico y de gran importancia para el futuro económico de la ciudad, que pretende establecer nuevos protocolos de actuación y, en último término, instaurar un nuevo tipo de relación entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y los vecinos y empresarios concibiendo a estos últimos como aliados generadores de riqueza y dinamismo en la localidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de simplificación administrativa, reducción de cargas, modernización y mejora de la información, asesoramiento y atención ciudadana en el área de control de obras y actividades de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real, adjunto a la presente propuesta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación administrativa del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNzprziahiXe+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 70 de 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 70



12.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACION MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD GASSET.
(Audio 1 desde el minuto 1:46:16 al minuto 1:47:13)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictamino favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad al obtener 8 votos a favor y 4 abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de Concejales, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACION MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD GASSET.	AYTOCR2024/19205
Proponente: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA	

Visto el escrito presentado por la Mancomunidad Gasset La Mancomunidad de Servicios Gasset donde comunica a este Ayuntamiento que está procediendo a modificar sus estatutos conforme lo dispuesto en la Ley3/1991, La Mancomunidad de Servicios Gasset está

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procediendo a modificar sus estatutos conforme lo dispuesto en la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de los mismos, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, n.º 42, de fecha 28 de febrero de 2024, sin que se hayan presentado alegación

alguna a los mismos y obtenidos los informes preceptivos tanto de la Excm. Diputación de Ciudad Real como de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.6 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se ha remitido el proyecto de modificación de los estatutos de esta Mancomunidad al objeto de que proceda a ratificar y votar favorablemente por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento dicha modificación,

Informado favorablemente por la Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Industrial Municipal, con el visto bueno del Director General de Urbanismo y Pormoción económica, cuyo contenido se transcribe literalmente:

Según la propuesta formulada por la Mancomunidad de Servicios Gasset, desde el punto de vista técnico, la modificación de sus estatutos hace referencia al Capítulo II.- Objeto, y más concretamente, se han incorporado los apartados 3.1.b), y el apartado 3.6., quedando redactados de la siguiente manera:

Capítulo II.- Objeto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Artículo 3.-

3.1.- La Mancomunidad tiene por objeto:

a) La gestión integral por los municipios mancomunados, del servicio de suministro de agua en alta para el abastecimiento de agua desde el Embalse de Gasset a los depósitos en Ciudad Real. Comprendiendo la realización de las obras necesarias para dicho fin.

b) La gestión, total o parcial, de cada una de las fases del ciclo integral del agua, que comprende todas las actividades relativas a la construcción, explotación, mantenimiento y gestión en los municipios mancomunados.

3.2.- Para la asunción de nuevos fines será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 45 de la ley 3/1.991, de 14 de marzo, de Entidades locales de Castilla-la Mancha.

3.3.- Los acuerdos de la Mancomunidad en el establecimiento y realización de las obras y servicios, señalados en el párrafo primero, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los respectivos municipios.

3.4.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Mancomunidad se ajustará a lo establecido en la legislación de aplicación a los Entes Locales.

3.5.- La integración en la Mancomunidad supone atribuir a esta Entidad la gestión integral de los servicios de titularidad Municipal, enumerados en el párrafo 3.1.a de este Artículo, con inclusión de la ordenación e imposición de la Tasa que corresponda y demás potestades administrativas inherente a esos servicios.

3.6.- Para la atribución de otros servicios enumerados en el párrafo 3.1.b se requerirá el acuerdo plenario del Ayuntamiento Mancomunado y la posterior aceptación por el Pleno de la Mancomunidad.

Según la citada propuesta, la ampliación de las competencias a todo el ciclo integral del agua se basa en que la constitución de mancomunidades ofrece una serie de ventajas relacionadas con la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, la reducción de costes y la optimización de los recursos humanos y materiales, aunque no se acompaña ningún tipo de documentación complementaria que así lo acredite.

No obstante, lo anterior parece decaer con la inclusión del apartado 3.6, cuya redacción viene a limitar de facto dichas facultades, al condicionar la eficacia del apartado 3.1.b a la aprobación por “el acuerdo plenario del Ayuntamiento Mancomunado y la posterior

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aceptación por el Pleno de la Mancomunidad". De este modo, la inclusión del citado apartado 3.6. garantiza que si se decidiese la atribución de otros servicios relacionados con su nuevo ámbito ampliado (esto es, cualquier otra fase del ciclo integral del agua aparte del suministro del agua en alta), se requerirá el acuerdo plenario del Ayuntamiento Mancomunado y la posterior aceptación por el Pleno de la Mancomunidad, lo que resulta esencial para venir a garantizar que, llegados a ese punto, existirá un elemento de control que permita evaluar previamente el interés público de la decisión en base a datos concretos sobre la eficacia y el coste de la medida.

Por cuanto antecede, desde este Servicio de Infraestructuras no hay inconveniente en que se tramite la citada modificación estatutaria, ya que lo único que se pretende a fecha de hoy es abrir la puerta a la posibilidad de que en un futuro se le atribuya la gestión de servicios correspondientes a otras fases del ciclo integral del agua, en cuyo caso y llegado el momento, deberán aportarse los estudios técnico-económicos que acrediten fehaciente y objetivamente la conveniencia para el Ayuntamiento de Ciudad Real de atribuirlos a la Mancomunidad, en lugar de gestionarlos de manera independiente.

Informado favorablemente por el Secretario de este Ayuntamiento y por la Interventora Municipal.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, por esta Concejalía se propone al Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Gasset.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Promoción Económica, a la Concejal de Urbanismo y Promoción Económica, al Servicio de Infraestructuras y al Servicio de Intervención

(Ciudad Real, a 19 de junio de 2024.-//**LA CONCEJAL URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA.-//Fdo.: Yolanda Torres de la Torre**)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza un receso en la misma para descanso cuando son las 11:48 horas; y se reanuda la sesión en el minuto 12:13 horas.

**13.- MOCION CIUDADANOS SOBRE LA ADHESION A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTQ+
(Audio 1 desde el minuto 2:12:05 al minuto 2:44:16)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024, al obtener 11 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes) Partido Popular (5), Partido Socialista (4); y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Montes Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Partido Socialista, señala en su grupo municipal consideran que no procede debate, con algo tan importante como son los Derechos Humanos, se debe amar libremente, ser y sentir lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cada uno y cada una quiera con total libertad, por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista votaran a favor de está moción.

Seguidamente el Sr. Arroyo Buitrago interviene para decir que votaran a favor de esta moción y se adhieren a está Declaración de la FEMP, con el respeto a todas las personas a ser y sentir lo que quieran.

Por su parte, la Sra. Masías agradece el apoyo al Partido Popular y Partido Socialista, diendo que ójala hubiera habido unanimidad, añadiendo que queda un larga camino por recorrer, tratándose de la Defensa de los Derechos Humanos; concluye diciendo que se deben de promover sociedades más igualitarias.

La Sra. Montes pide disculpas a los ciudadanos/as a quienes el Grupo Municipal Vox les está dando hoy de lado en la casa de la ciudadanía. Al Sr. Zapatero hace 19 años le dijeron de todo, y fué él , el que empezó a hacer cosas por todo esto; añade que no concibe que el Ayuntamiento de Ciudad Real no quier poner la pancarta del LGTBI, como ha estado haciendo el Grupo Municipal Socialista; se dirige al Sr. Alcalde para pedirle que no haga caso a sus socios radicales.

Interviene la Sra. Calahorra Vera Concejala del Grupo Municipal Vox, para decir que desde el Grupo Municipal Vox no se van a adherir a está manifestación, creen en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Igualdad en la NO discriminación, citando a continuación el art. 14 de la C.E., añadiendo que convierten una orientación sexual en un cliché ideológico que no permite ir más allá de sus postulados ideológicos, están victimizando un problema que no existe; instándoles si quieren defender los derechos de este colectivo, a que pidan al Ministerio de Asuntos Exteriores que pongan esas banderas en los balcones de las Embajadas en todos y cada uno de los países que España tiene, en los que ser homosexuales puede incluso llevar a la pena de muerte. Concluye diciendo que quieren enfrentar a los vecinos/as por problemas que no existen aquí, la izquierda sólo alienta al odio, y no pide usar este día para atacar a las creencias religiosas con injurias como ha ocurrido en otras ocasiones.

Para cerrar la moción la Sra. Masías dice que está respaldada por más de 7.410 municipios, no se entiende la incoherencia como Equipo de Gobierno, lo que se entiende es qué como Equipo de Gobierno tienen sus posiciones, agradeciendo al Partido Popular el apoyo, dirigiéndose al Grupo Municipal Vox para decirle que hoy se quedan solos y que los Derechos Humanos les dan igual; señalando nos van a traer una Declaración Institucional sobre los 10 años de la Proclamación de S.M. Don Felipe VI, que está muy bien pero que no entienden que sea de prioridad para esta ciudad; exponiendo datos sobre problemas que existen en este colectivo tal y como figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por la Presidencia se indica que vaya terminando.



Añade la Sra. Masías que desde la Asociación les han pedido todo esto, preguntando- ¿Cómo gobiernan juntos?-.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 21 votos a favor y 4 en contra del Grupo Municipal Vox, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada no favorablemente en la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+	AYTOCR2024/19187
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE CIUDAD REAL	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos saben, el 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ que coincide con la celebración de este Pleno Ordinario. El pasado día 3 de junio, este grupo municipal se puso en contacto con la Dirección General de Igualdad y Políticas Locales del Área de Políticas Sociales de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) para solicitar el texto de la Declaración Institucional de este día y así instar a los grupos municipales de este Pleno a que se adhieran a la misma.

Desde la FEMP, nos trasladan que la aprobación de la Declaración Institucional de la que tratamos será aprobada el 25 de junio, por lo que, a día de hoy, fecha en la que proponemos esta moción, no contamos con el texto concreto, que haremos llegar por urgencia de la forma debida al resto de portavoces en cuanto esté disponible para adherimos a él,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



también como entidad local.

Dado que el espíritu de la FEMP en años anteriores siempre ha sido el de sumar voluntades políticas e institucionales en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, de la dignidad y el libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género, creando un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas e incluyendo a todos aquellos que se identifican como parte de la comunidad LGTBIQ+; ofrecer recursos y apoyo a los ciudadanos que se identifican como parte de la comunidad LGTBIQ+, trabajando para educar y sensibilizar sobre los temas relacionados con la orientación sexual e identidad de género o el de impulsar la participación en eventos relacionados con la lucha por la igualdad y la justicia para todos, defendiendo los derechos de este colectivo en nuestras instituciones y en todo el mundo, creemos que es necesario renovar este compromiso desde el Ayuntamiento de Ciudad Real.

En conclusión, la FEMP promueve que, desde los gobiernos locales, mantengamos el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas, reconociendo que, juntos, podemos trabajar para crear un futuro más justo e igualitario.

Así pues, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

Instar al Ayuntamiento de Ciudad Real y, por ende, a todos los grupos políticos municipales del mismo a adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

correspondiente al Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ 2024.

(Ciudad Real.-//Fdo.Eva María Masías Avis.-//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNzprziahiXe+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 83 de 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 83



14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. MOCIÓN POR UNA CIUDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN
(Audio 1 desde el minuto 2:44:20 al minuto 3:20:04)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional por 4 votos a favor y 7 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes), Grupo Municipal Partido Popular (5); y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Hinojosa Serena Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Masías Avis, Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, dice que está moción viene al hilo con lo tratado anteriormente, añadiendo que dice sí a la reivindicación, que nunca serán chiringuitos para este Grupo, y qué seguirán liderando la desigualdad y los prejuicios, concluye señalando que esto nos toca a todos, por lo tanto, votara a favor de la moción.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gámiz Concejala Delegada del Grupo Municipal Partido Popular, dice que comparten la argumentación de está moción, pero para llegar a eso, las maneras para llegar a ese objetivo son muy distintas, según quien gobierne;

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



preguntando a continuación- ¿Cómo no se adherieron cuándo gobernaron, si existe desde antes?, señalando que en sus dos últimos años de gobierno no se gastaron los presupuestos que tenían destinados, añade que no hablaban en ningún momento del Plan de San Martín de Porres, haciendo referencia a un escrito del Defensor del Pueblo sobre el chavolismo, preguntando a continuación - ¿Qué han hecho ustedes cuando gobernaron?-.

La Sra. Hinojosa indica que el Defensor del Pueblo no es un órgano del Gobierno, siendo un órgano independiente, recordando que también dijeron que iban a seguir con el Plan Integral de San Martín de Porres, cosa que no han desarrollado; señalando que gracias a gobiernos socialistas estas conductas constituyen delitos de odio. Añadiendo que hay que apoyar a las personas más vulnerables, que tienen esos problemas.

Por la Presidencia se indica que vaya terminando.

Concluye la Sra. Hinojosa preguntando - ¿Qué van a hacer ustedes para luchar contra esto? ¿Para qué esos derechos sean para todos?-.

Contesta la Sra. Galisteo para decir que están de acuerdo en la defensa de los derechos de todas las personas, en lo que no están de acuerdo es en los medios para llevarlos a cabo; haciendo referencia al Plan de San Martín de Porres, indicando que sabía que el dinero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no iba a llegar, así como las viviendas de VPO que son competencia de la Junta de Comunidades de Castilla

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Mancha, y en ocho años el Gobierno del Partido Socialista no se ha construido ni una sola vivienda; explicando a continuación lo que se ha hecho y que se está haciendo en San Martín de Porres, tal y como figura en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Por la Presidencia se interesa que vaya terminando.

Concluye la Sra. Galisteo manifestando que son las políticas que desarrollan son las que transforman las ciudades.

Cierra el debate de la moción la Sra. Hinojosa para decir que cojan las competencias que ya cogieron en materia de vivienda, pero ahora para los más vulnerables, indicando a continuación que había cosas que ya se dejaron firmadas, y pide que no acusen a colectivos, ni a grupos de personas, concluye con una frase de Martín Luther King.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11); y de Vox (4); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional de 25 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. MOCIÓN POR UNA CIUDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN	AYTOCR2024/19215
Proponente: Portavoz PSOE	

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL POR UNA CIUDAD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**

El 10 de Diciembre de 1948, en París, la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 1º recoge: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

El artículo 14 de la Constitución Española dice así: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Y aún así la discriminación por motivos raciales es el pan nuestro de cada día para muchas personas que viven en nuestra ciudad.

Acusaciones fundamentadas en estereotipos, en sesgos y en desinformación, dan lugar a prejuicios que nos llevan a la discriminación. Dificultando así el acceso de las personas a bienes imprescindibles como la vivienda, o incluso a no disfrutar de una libertad plena, siendo perseguidos y observados cuando acceden a determinados servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Según datos del Ministerio del Interior en 2023 se registraron 1.606 incidentes de delito de odio, cifra que supone un incremento de un 33% respecto a la registrada el año anterior, en el que fueron 1.207 los incidentes registrados. los delitos de odio en 2022, por racismo y xenofobia, fueron los más numerosos con 755 hechos, y representan el 43,5 por ciento del total de las denuncias. En nuestra ciudad, la Oficina de atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico habla de 70 denuncias de enero a mayo del 2023.

El racismo y la xenofobia, desde luego, son una cuestión compleja que requiere de un abordaje interdisciplinar y por supuesto transversal. Por eso la expresión de ideas o discursos que promueven la hostilidad, la exclusión, el odio o la violencia hacia colectivos o personas migrantes, racializadas y gitanas, evidentemente no ayuda a mejorar la situación. La lucha contra el Racismo y la Xenofobia requiere de una apuesta clara y firme, así como de una convicción de lucha contra la discriminación por parte de este Ayuntamiento y del equipo de gobierno.

La lucha contra la discriminación y la exclusión social es fundamentalmente un ejercicio de promoción del pleno disfrute de los derechos humanos. Es a las ciudades a las que se incita a actuar, ya que es en su nivel de gobierno, el más cercano a la ciudadanía, en el

que la legislación se debe transformar en políticas y prácticas con verdaderas repercusiones en las vidas de las personas (Coalición Europea de Ciudades Contra el racismo 2016)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Avancemos hacia una Ciudad Real equitativa, accesible, donde no exista la discriminación, ni la desigualdad, ni los prejuicios. Hacia una Ciudad Real donde los Derechos Humanos sean nuestro objetivo y hagámoslo de la mano del tercer sector.

Por todo ello pedimos al equipo de gobierno que ponga en marcha las siguientes acciones:

1º Realicen todas las actuaciones necesarias para formar parte de la RECI, RED DE CIUDADES INTERCULTURALES.

2º Pongan en marcha una campaña de sensibilización en la ciudad encaminada a combatir el racismo en colaboración con las entidades del tercer sector de nuestra ciudad.

3º Hagan un Plan en la ciudad para luchar contra el antigitanismo, tal y como está previsto en el II Plan Local de Inclusión Social.

15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS

(Audio 1 desde el minuto 3:20:06 al minuto 3:54:20)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 24 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes) del Partido Popular (4), y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Chacón Madrid Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Hervás Megías Concejale Delegado del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no hizo ningún proyecto ni estudio sobre los problemas expuestos. Continúa proponiendo una transaccional leyendo el citado texto, de la que se hace entrega al Sr. Secretario General.

Seguidamente interviene la Sra. Chacón para decir que lo que quieren es eliminar esa financiación; añadiendo que tal vez no haga falta para todo esto, hacer lo que proponen en esa transaccional; hay promesas incumplidas explicando muchas de ellas..., y para todo esto falta dinero, diciendo que no hay financiación, no hay interés... Concluye pidiendo al Sr. Hervás que se explique, para poder valorar la transaccional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por su parte la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos pregunta - ¿De dónde van a traer el dinero?- solicitando que lo aclaren..., diciendo que ahora gobiernan ustedes, ejecuten.

El Sr. Hervás indica que está moción se considera una moción técnica para hacer una reparación técnica, señalando que el Grupo Municipal Socialista ha invertido 0 euros en ocho años en los que han estado gobernando, leyendo a continuación un informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras en el que se indica que no se ha pedido ningún proyecto sobre este tema.

Cierra el debate de la moción la Sra. Chacón para decir que llevan un año anunciándolo y no lo llevan a cabo, indicando que si están trabajando en ello están de acuerdo con la moción; respecto a la transaccional propuesta están en desacuerdo

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11); y de Vox (4); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. CLIMATIZACIÓN MERCADO DE ABASTOS	AYTOCR2024/19198
Proponente: Portavoz PSOE	

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**

La modernización y dinamización del Mercado de Abastos tiene que ser el objetivo de toda corporación municipal en nuestra ciudad. Es importante revitalizar este espacio para consolidar el papel de las plazas de abastos como referentes en la distribución de alimento fresco de máxima calidad, saludable, de cercanía y además contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente.

Frente a la insuficiente apuesta que ha venido mostrando el equipo de gobierno durante el último año para potenciar nuestro mercado y sus productos, volvemos a incidir que hay

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que redoblar el apoyo municipal al mercado de abastos. Concretamente hablamos de la climatización de la galería comercial.

Y tras el tortuoso camino que el equipo de gobierno nos ha llenado de obstáculos hasta hoy:

1.- Rechazando la subvención ya concedida a través del Plan de Sostenibilidad Turística de 2023 con casi 2,2 millones de euros, y que fue decisión del equipo de gobierno actual de derivarla y por lo tanto perderla en favor de las Terreras.

2.- Obviando la situación del propio mercado, con una apuesta de 0€ en los Presupuestos Municipales de 2024.

3.- Y oponiéndose a una moción en el Pleno ordinario de abril que propuso el Grupo Municipal Socialista, para aprovechar una subvención nominativa de la Diputación con un montante que ascendía a más de 700.000€.

Y todo aderezado con mentiras y promesas sin cumplir.

El Grupo Municipal Socialista vuelve a reclamar, debido a unas altas temperaturas (que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



lejos de disminuir, año a año ascienden) y a unas condiciones de sobra conocidas por todos los miembros de la corporación, así como de la ciudadanía usuaria de esta plaza, y siendo una demanda constante y justa por parte de los comerciantes:

PRIMERO: Que se inicien los trámites necesarios (proyecto y licitación) y a la mayor brevedad posible, para la dotación de un sistema de climatización en la galería comercial del mercado municipal de abastos.

SEGUNDO: Dicha obra se realizará con cargo al remanente de tesorería.

TERCERO: El equipo de gobierno se compromete a la licitación de la obra en el año en curso.

CUARTO. Dar traslado a las concejalías de Infraestructuras, Arquitectura y Obras, y Hacienda.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza un receso en la misma para descanso cuando son las 13:55 horas, y se reanuda la sesión en el minuto 4:22:49 a las 14:24 horas

16.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) O HIPERSENSIBILIDAD SENSORIAL TENGAN LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR DE UNAS FIESTAS SIN RUIDO

(Audio 1 desde el minuto 4:22:50 al minuto 4:34:34)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes) de Partido Popular (4); y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Hinojosa Serena Concejala del Grupo Municipal Socialista, indica que votaran a favor de esta moción por que estan de acuerdo por completo en su planteamiento.

Toma la palabra la Sra. de la Flor Casas Concejala Delegada del Grupo Municipal Vox, para decir que votaran a favor de esta moción, explicando lo hablado en este sentido con la Asociación de Feriantes.

Cierra la moción la Sra. Masías agradeciendo a los Grupos Políticos el apoyo a esta moción aclarando que esas dos horas de apertura será desde las 19:00 horas a 22:00 horas, sin ruidos para que sea una feria inclusiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS PARA QUE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) O HIPERSENSIBILIDAD SENSORIAL TENGAN LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR DE UNAS FIESTAS SIN RUIDO	AYTOCR2024/19202
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CIUDAD REAL	

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) O HIPERSENSIBILIDAD SENSORIAL TENGAN LA OPORTUNIDAD DE DISFRUTAR DE UNAS FIESTAS SIN RUIDO

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta moción tiene como objetivo disminuir en la medida de lo posible y durante una franja horaria, el ruido de nuestras fiestas así como continuar en la línea de trabajo del mandato anterior y seguir avanzando, ampliando el horario sin ruido durante la Feria de Ciudad Real y fomentar desde la administración local actividades adaptadas para las personas con trastorno del espectro autista o TEA e hipersensibilidad sensorial, para que puedan disfrutar de todas y cada una de nuestras fiestas en Ciudad Real y en las que colabora este Ayuntamiento.

Muchas personas afectadas y sus familias no pueden acudir a la Feria ni a otros eventos similares, ya que se reciben muchos estímulos sensoriales, tanto auditivos como visuales, que pueden convertirse en un infierno para ellos. Recordemos que las personas que tienen trastorno del espectro autista (TEA) o síndrome de Asperger son especialmente sensibles a los ruidos y al volumen elevado de la música, pero también hay más colectivos afectados, por lo que la aplicación de esta medida beneficia a toda la sociedad. Por ello, está en nuestras manos ofrecerles desde esta entidad local entornos más favorables para que puedan disfrutar también de este tipo de eventos, tal y como hacemos nosotros.

En 2019 surge, por primera vez en nuestra ciudad y de la mano del equipo de gobierno anterior, la iniciativa “una feria sin ruidos”, cuyo único propósito era el de que las personas con TEA e hipersensibilidad sensorial pudieran disfrutar de una feria adaptada a ellos, sin ruido y sin luces. Como saben, en 2020 y 2021, Ciudad Real no pudo celebrar su Feria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



debido a la pandemia. En 2022, el equipo de gobierno pasado retomó esta iniciativa porque sabíamos, por las familias y asociaciones de la ciudad que trabajan con este colectivo, que había sido una medida beneficiosa para el colectivo tal y como manifestó

Autrade, que como todos saben es la Asociación Regional de Afectados de Autismo y Otros Trastornos del Desarrollo:

“Medidas como estas son las que hacen más visibles los problemas cotidianos de las personas con autismo, medidas de concienciación para nuestro entorno. Nuestro agradecimiento a todos los que han participado de alguna manera en esta medida.” [...]

En esos dos años, el tiempo sin ruido y luces parpadeantes en la Feria fue de dos horas, concretamente desde las 21 a las 23 horas. Al tratarse de algo pionero en nuestro municipio y que no sabríamos qué acogida tendría, pensamos que esas dos horas cubrirían suficientemente las necesidades de este colectivo. Sin embargo, después de hablar recientemente con la asociación, hemos detectado que este tiempo resultaba bastante justo.

Por otro lado, durante la Feria de Ciudad Real 2023, organizada por el equipo de gobierno actual, las personas con TEA e hipersensibilidad sensorial tan solo tuvieron una hora sin ruidos. Si dos horas, en base a la experiencia de los dos años anteriores, resultaban escasas, una hora nos parece del todo exigua, suponiendo un retroceso y una limitación de la inclusión en nuestra ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por ello, el espíritu de esta moción es el de reivindicar espacios y horarios que faciliten a las personas que padecen trastorno del espectro autista y a sus familias, garantizando unas fiestas y eventos más tranquilos, inclusivos y, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento, ofrecer actividades para disfrutarlas y no sufrirlas.

Un ejemplo de que nuestra ciudad avanza y quiere ser más inclusiva e igualitaria es la propuesta que estamos viendo en nuestra Semana Santa, declarada de Interés Turístico Nacional, haciéndola aún más grande. Nos referimos a la hermandad de Las Palmas, que desde hace 3 años lleva a cabo en su estación de penitencia el Domingo de Ramos un tramo sin ruido para las personas con TEA y sus familiares, así como códigos QR con información en el recorrido. Una medida importada de otros municipios de nuestra geografía y que no solo fue aplaudida por este colectivo y sus familiares, sino también por todos aquellos que participan en la procesión, desde los costaleros hasta la banda de música y por muchos vecinos de la ciudad. De ahí que esta iniciativa se haya convertido en algo consolidado en esta hermandad.

Con esta moción, no solo solicitamos al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que reestablezca las medidas implantadas en años anteriores, sino que, además, avance y desarrolle entornos amables para este colectivo y sus familias en todas aquellas actividades municipales de nuestras fiestas y que conlleven un alto nivel de ruido.

Asimismo, hacer que organizadores, concejalías y/o asociaciones implicadas en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



desarrollo de este tipo de actividades promovidas o en colaboración con el Consistorio, tengan en cuenta a este colectivo para, en la medida de lo posible, poder adaptarlas a ellos.

En definitiva, es necesario crear entornos más amables para todos los vecinos y en especial, para estos colectivos. También en aquellos grandes eventos que se celebran en nuestra capital. De ahí que, desde Ciudadanos, solicitemos el apoyo por unanimidad de esta moción, para ir encaminados a favorecer la igualdad, porque nuestro objetivo es hacer de Ciudad Real una ciudad más inclusiva y accesible, en la que todos tengamos

cabida.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Incrementar las horas sin ruido en nuestra Feria de agosto, pasando de 1 a 3 horas, siempre de acuerdo con la Asociación de Feriantes que siempre se muestra dispuesta a colaborar.

SEGUNDO.- Que se amplíe el horario sin ruido en el Día del Niño durante nuestra feria, para que los menores con sensibilidad auditiva puedan aprovechar los descuentos en el precio de las atracciones en igualdad de oportunidades que el resto de niños.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO.- En apoyo a las personas que padecen este tipo de trastornos, solicitamos que, de manera progresiva, se establezcan medidas en determinados espacios con horarios sin ruidos y/o luces parpadeantes en otros grandes eventos que se celebren en nuestra ciudad organizados por este Ayuntamiento.

(Ciudad Real.-//Fdo.Eva María Masías Avís//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos)

**17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. MOCIÓN PARA APERTURA DE INSTALACIONES EN FIN DE SEMANA Y HORARIO NOCTURNO
(Audio 1 desde el minuto 4:34:40 al minuto 5:17:09)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes) del Partido Popular; y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Gallego González Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Beltrán Cabedo Concejal Delegado del Grupo Municipal Partido Popular, para decir que votaran en contra de esta moción, explicando a continuación los motivos; añadiendo que son propuestas muy abstractas, sin embargo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nosotros hemos visto varias concejalías para hacer un proyecto realista; añade que durante 8 años en lo que ha estado gobernando el partido socialista no han hecho nada, explicando por contra lo que está haciendo el Equipo de Gobierno al respecto, algunas de las actuaciones incluso van más allá de la moción; recordando que no quisieron la modificación de crédito.

Por la Presidencia se le indica que vaya terminando.

El Sr. Beltrán concluye manifestando que en definitiva el equipo de gobierno si tiene un modelo deportivo y trabajan para ello.

Seguidamente el Sr. Gallego indica que el equipo de gobierno actual, no reconoce ningún trabajo realizado por el Equipo de Gobierno anterior y pasan directamente a la política de la mentira, señalando que están encantados de conocerse, preguntando a continuación si - ¿ votarían a favor de esta moción si mediante una transaccional se cambiaria el plazo del punto 1? , procediendo a su lectura; reitera que el grupo socialista lo que quiere es construir aportando propuestas para ello.

Por su parte la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, manifiesta que ha sobrado soberbía por parte del Equipo de Gobierno en su intervención, señalando que la oposición también trabaja y trae buenas propuestas, añadiendo que votaran a favor de esta moción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Interviene el Sr. Beltrán para decir que llevan meses trabajando en esto, pero lo difícil es hacer las cosas cuando hay una opción real.

Toma la palabra la Presidencia para llamar al orden a la Sr. Masías para que no interrumpa a los Concejales/as en el uso de la palabra.

Continúa el Sr. Beltrán añadiendo que el Equipo de Gobierno apuesta fuertemente por una ciudad deportiva, por un Plan Joven.

El Sr. Gallego cierra el debate de la moción interesando al Sr Bertrán que - ¿ Pregunte a los colectivos deportivos si harían cosas o no ?-

Por la Presidencia se le indica que vaya terminando.

Añade el Sr. Gallego que cambian el punto primero y explica el cambio; y concluye diciendo que lo que hace el equipo de gobierno de un modo u otro, son contramociones.

Sometido a votación por la Presidencia , en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11); y de Vox (4), no se aprueba la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. APERTURA DE INSTALACIONES EN FIN DE SEMANA	AYTOCR2024/19207
Proponente: Portavoz PSOE	

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APERTURA DE INSTALACIONES EN FIN DE SEMANA

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN

El grupo municipal socialista eleva al pleno de la corporación una moción positiva, factible y que además cumple con una de las propuestas del plan “Ciudad Joven”, impulsado por el Consejo Local de la Juventud de Ciudad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Real y que, por lo menos en los encuentros realizados el 30 de abril de 2022 y el 12 de noviembre de 2022 para su preparación, tuvo consenso y apoyo por todos los grupos políticos que por entonces formaban la corporación municipal.

Recuerden que este plan tenía como propósito principal llevar propuestas directamente del colectivo juvenil a concejales y concejalas de los grupos políticos, y que de esta manera, fuera más fácil su consecución. En definitiva, propuestas jóvenes para una Ciudad Real más joven.

Dicho plan fue presentado en el encuentro joven realizado el pasado 23 de junio de 2023 y publicado en su web en septiembre de 2023.

En la temporada de verano, cuando las temperaturas diurnas pueden ser extremas y las noches ofrecen un clima más agradable, abrir instalaciones deportivas municipales en horario nocturno durante los fines de semana presenta múltiples beneficios, especialmente para el público joven.

A continuación, se detallan las ventajas más destacadas de esta iniciativa:

1 Promoción de un Ocio Saludable:

Ofrecer alternativas de ocio saludable durante las noches de verano ayuda a los jóvenes a optar por actividades físicas en lugar de otras opciones menos



saludables, como el consumo de alcohol o el sedentarismo. Las instalaciones deportivas brindan un espacio seguro y controlado donde pueden disfrutar de diversas disciplinas deportivas y recreativas.

2 Fomento de la Vida Activa:

El acceso a instalaciones deportivas fomenta un estilo de vida activo entre los jóvenes, promoviendo la salud física y mental. La actividad física regular es esencial para el bienestar general y puede ser un factor clave en la prevención de enfermedades crónicas.

3 Desarrollo Social y Comunitario:

Estas iniciativas fortalecen el sentido de comunidad al reunir a los jóvenes en un ambiente positivo y colaborativo. Participar en actividades deportivas colectivas ayuda a desarrollar habilidades sociales, trabajo en equipo y respeto mutuo.

4 Optimización del Uso de Infraestructuras:

Aprovechar las instalaciones deportivas municipales en horarios nocturnos maximiza su uso, permitiendo que más personas se beneficien de estas



infraestructuras. Esto también justifica la inversión en mantenimiento y mejora de las instalaciones.

5 Adaptación a las Condiciones Climáticas:

Las noches de verano suelen ser más frescas y adecuadas para la práctica deportiva en comparación con las calurosas horas del día. Abrir las instalaciones en horario nocturno facilita la participación y el disfrute de las actividades sin los riesgos asociados al calor extremo.

6 Atracción Turística y Dinamización Económica:

La oferta de actividades nocturnas puede atraer tanto a residentes como a visitantes de localidades cercanas, dinamizando la economía local. Los eventos deportivos nocturnos pueden convertirse en atractivos turísticos, generando un flujo adicional de personas que consumen en comercios y servicios locales.

7 Facilitar la conciliación:

Horarios nocturnos amplían las posibilidades de participación para aquellos jóvenes que puedan tener compromisos durante el día, como trabajo o estudios. Esto garantiza un mayor acceso a las actividades deportivas.



En resumen, abrir las instalaciones deportivas municipales en horario nocturno durante los fines de semana de verano no solo ofrece una alternativa de ocio saludable para los jóvenes, sino que también conlleva beneficios significativos para la comunidad en general. Esta medida no solo promueve la salud y el bienestar, sino que también contribuye a la cohesión social y el desarrollo económico local.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista pide al pleno municipal:

- 1** La apertura de las instalaciones deportivas en horario nocturno durante los meses de verano para facilitar la vida activa y saludable y cumplir con los compromisos adquiridos dentro del programa **Ciudad Joven**.
- 2** Crear y programar, en colaboración con la concejalía de Juventud, actividades que sean atractivas para las personas jóvenes de Ciudad Real.



- 3 Promocionar todo con una campaña publicitaria para asegurar el éxito de la misma.



**18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYO URGENTE AL
TEATRO DE LA SENSACIÓN.
(Audio 1 desde el minuto 5:17:11 al minuto 5:50:26)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales (presentes) del Partido Popular (4); y de Vox (2).

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Pascual Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Lozano Crespo Concejal Delegado del Grupo Municipal Partido Popular, manifiesta que está de acuerdo con esta moción, proponiendo una transaccional a continuación, explicando el por qué... ya que se está hablando del Teatro de la Sensación no de Miguel Morales, preguntando - ¿A qué corresponde la cantidad del primer punto?- , posteriormente continúa diciendo que desde el año 2021, el teatro de la sensación si ha recibido subvención, pero Miguel Morales no por qué no la ha solicitado; ya que su situación dentro de unos días va a cambiar, pregunta- ¿Quién se va a encargar de esto?- , concluye diciendo que en la transaccional que proponen sería cambiar el primer punto tal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra el Sr. Sánchez para decir que cree que son compatibles la redacción inicial y la transaccional, explicando el por qué ..., y haciendo referencia a que sería una ayuda de emergencia a deudas.

Por la Presidencia se manifiesta que una subvención de un Ayuntamiento ya sea nominativa o por un proceso de concurrencia no puede ser para pagar deudas.

A continuación se realiza un receso de diez minutos para hablar sobre algunos puntos de esta moción y cerrar posturas.

Se reanuda la sesión y la Presidencia concede la palabra al Sr. Sánchez el cuál señala que se cambiaría el Punto 1 de la moción propuesta, procediendo a continuación a leerla tal y como quedaría en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Finaliza las intervenciones la Sra. Masías Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, para dar su sentido del voto, el cuál manifiesta será favorable para apoyar a la cultura de manera incondicional.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 25 de junio de 2024, con el texto, según la transaccional propuesta en ese mismo acto en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el apartado 1 de la parte dispositiva por el Sr. Lozano Crespo, concejal del Equipo de Gobierno.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. MOCIÓN PARA APOYO URGENTE AL TEATRO DE LA SENSACIÓN.	AYTOCR2024/19217
Proponente: Portavoz PSOE	

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYO URGENTE AL TEATRO DE LA SENSACIÓN.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN

Hace dos semanas recibíamos la noticia de que el Teatro de la Sensación echa el cierre. Esto supone una pésima noticia para la cultura en general, y para la ciudad en particular.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Son momentos en los que, tras una reflexión serena, tenemos que buscar soluciones y no culpables. Las causas que pueden llevar a esta decisión son múltiples y no es cuestión de valoración en este momento. Los efectos son claros. Pierde la ciudad, y por ende, las personas. El acceso a la cultura por parte de la ciudadanía es el elemento diferenciador en una sociedad democrática. La cultura propicia cohesión social y territorial.

Si establecemos una dimensión social y una distribución espacial de las industrias culturales, las ciudades pequeñas y medianas siempre saldremos perdiendo frente a las grandes urbes. Un somero análisis sobre las empresas culturales existentes en estas ciudades pequeñas y medianas, considerando aspectos estratégicos de su competitividad, individual y sectorial, como la innovación, el uso de nuevas tecnologías, el capital humano, su internacionalización, nos reflejaría seguramente, que sus faltas se

deben más a efectos de cantidad que de calidad. Por eso es preciso que desde las instituciones apoyemos aún más proyectos culturales, por razones de justicia, y porque estas acciones son las que verdaderamente hacen territorio.

También debemos formar a un público que entienda la necesidad de la cultura. Muchas personas, en situaciones de cierre, como ésta, nos echamos las manos a la cabeza, pero vamos a ser optimistas, buscar otra óptica, y mostrar con orgullo la representación de la ciudad. Hemos disfrutado durante veinte años por encima de nuestras posibilidades. Por el Teatro de la Sensación han pasado grandísimas compañías nacionales e internacionales. Compañías punteras del teatro infantil, del teatro no comercial, y de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



danza; Pata Teatro, La Tartana, La Petita Malumaluga, Espejo Negro, Le Pont Flotant, La Machina Teatro, Onírica Mecánica, Sol Picó, Carmen Werner, Chevi Muraday, Roberto Torres, Da.Te Danza, Antonella D'Ascenzi, Patricia Pardo... son solo algunos de los nombres que están en lo más alto del escalafón de las artes escénicas; la sala forma parte de la Red de Teatros Alternativos de España, donde es una de sus referentes, y que tuvo el honor de organizar la VII Muestra Nacional de Danza y Teatro Contemporáneos, apoyada por el INAEM, en el año 2011; ha sido escuela de formación teatral, ha trabajado con infinidad de colectivos de la ciudad, la gran mayoría en riesgo de exclusión (Alumnado del Guadiana 2, Apafes, Movimiento por la Paz, Cruz Roja...), colegios de la provincia... Ha sido sala en el Festival Visibles de Arte Inclusivo, junto con salas de Madrid, Valencia y Cataluña. Ha sido factor clave en la dinamización social y cultural de la ciudad.

Pero no debemos conformarnos con eso, por ello, las administraciones, en instantes de zozobra, debemos mirar con altura y proteger un servicio de interés general, indispensable para la ciudad.

El Grupo Municipal Socialista solicita al pleno del ayuntamiento.

1º.- Se estudiara la generación de ayuda nominativa al Teatro de la Sensación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

2º.- Que se solicite al resto de administraciones de cercanía, Junta y Diputación, un estudio y posterior ayuda a la sala, o salas que existan en nuestra ciudad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CeeLNzprziahiXe+gZCm
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/09/2024 11:56:42
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 12:58:32
El documento consta de 142 página/s. Página 116 de 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza un receso en la misma para descanso cuando son las 15:35 horas y se reanuda la sesión en el minuto 5:50:46 cuando son las 15:50 horas.

19.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN PARA QUE EL MIRADOR DEL CAMARÍN SEA ADECUADO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Audio 1 desde el minuto 5:50:46 al minuto 6:03:05) (Audio 2 desde el minuto 0:39 al minuto 28:14)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 25 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5), de Vox (2); y 1 del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Acedo López, Concejál del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el eígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos, manifiesta que esta actuación ha sido una decisión muy equivocada, estando en desacuerdo desde un principio, ya que sólo pueden hacer uso de la misma una minoría, haciendo referencia a continuación al concepto de “mirador,”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



señalando que entiende que la voluntad ha sido buena pero no tiene ninguna coherencia.

(Audio 2 desde el minuto 0:39 al minuto 28:14)

Por su parte el Sr. Hervás Megías Concejal Delegado del Grupo Municipal Partido Popullar, indica que no es su forma de trabajar buscar palmaditas en la espalda, lo que se busca es dignificar un punto importante en la ciudad, comparando a continuación los 8.000€ de coste, con los muchos más elevados de obras del anterior Equipo de Gobierno, citando ejemplos de ello.

Por la Presidencia se le indica que vaya terminando

El Sr. Hervás manifiesta que el sentido del voto será en contra.

Interviene el Sr. Acedo para señalar que se ha gastado dinero de todos pero no para todos, excluyendo a los discapacitados, ya que muchos de ellos no disponen de movilidad; dirigiéndose al Sr. Hervás para pedirle que hagan propuestas positivas, pero no como se ha hecho; insiste que esta actuación se enmarca en su no proyecto y no modelo de ciudad, añadiendo que es un elemento de peligro e inútil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Masías para señalar que esto no es una propuesta de mejora, y pide que no sigan equivocándose, dirigiéndose al Sr. Hervás para decirle que no va en contra de él, sino en contra de una medida errónea.

El Sr. Hervás interviene para decir que en otras muchas clases de obras no todo el mundo puede acceder, poniendo como ejemplo los toboganes en los parques infantiles, a los que no todos los niños pueden acceder. Indicando que en la Catedral por dentro existe accesibilidad universal.

Cierra el debate de la moción el Sr. Acedo preguntando -¿ Qué elementos alternativos están proponiendo ustedes?-, indicando que en ningún caso es personal, haciendo a continuación referencia al pasado, pidiendo que cambien este elemento para que se pueda adaptar y sea accesible.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11); y de Vox (4); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. ELIMINACIÓN BARRERAS AR-

AYTOCR2024/19190

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUITECTÓNICAS

Proponente: Portavoz PSOE

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**

En el pasado pleno del día 22-03-2024, desde el Grupo Municipal Socialista les planteamos el ruego de que el denominado “mirador” del Camarín de la Virgen se replantease para que fuese universalmente accesible, advirtiendo de que el proyecto no contaba ni con una barandilla, ni un pasamanos, ni un asidero ni mucho menos una rampa, además de que supone un obstáculo nuevo para las personas con discapacidad visual. La respuesta del Sr. Cañizares se basaba en dos ideas, una; que hacer algo es mejor que nada, y dos; que las personas que no pudieran subirse al mirador, que se dieran la vuelta y pasaran dentro de la catedral para observar la imagen. Aunque las respuestas se califican por sí mismas, no podemos dejar de reparar en que justo el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concepto de que “quién no pueda usarlo se vaya por otro lado” es el concepto que ha mantenido a lo largo de los años la discriminación que han sufrido las personas con discapacidad y en este caso, además las personas mayores.

Para más inri, el elemento construido no tiene en cuenta nada del contexto en el que se encuentra en cuanto a su diseño y estética, parece un sepulcro en mitad de la calle. Ni el color de la piedra elegido, ni las líneas rectas del diseño, ni la disposición en la que se encuentra responde a una lectura del entorno urbano, artístico y arquitectónico. Por no decir que se trata de un elemento simplemente con ninguna inquietud estética que empeora la imagen de nuestra ciudad y del entorno monumental más importante de ella como es El Prado.

Y por si esto no fuera suficiente, el presupuesto que ustedes presentaron para esta intervención fue de 8000€. A la vista de los resultados, de la inutilidad como mirador resultante, de lo antiestético que es, hemos pagado el banco más caro de toda Ciudad Real y que incluso así tampoco es accesible. Y que tiene las piedras mal cortadas y con rebabas en sus aristas, lo cual denota una falta de calidad absoluta en los materiales

comprados.

A tenor de lo expuesto **solicitamos:**

1. Que el mirador sea adecuado a la accesibilidad universal que es de obligado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cumplimiento para cualquier construcción que se desarrolle como corresponde al respeto que se debe tener a las personas con movilidad reducida y a las personas con visión reducida.



20.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN SOBRE SUELOS PERMEABLES
(Audio 2 desde el minuto 28:16 al minuto 1:05:12)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de Urbanismo, Infraestructas, Movilidad y servicios a la Ciudad de 25 de junio de 2024, al obtener 4 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5), de Vox (2); y1 Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Acedo López Concejel del Grupo Municipal Partido Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Masías del grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos indica que votaran a favor de la moción, añadiendo que se están dando pasos hacia atrás, se está retrocediendo, explicando el por qué de ello, manifestando no entender esta medida drástica de la C/ Toledo.

Por su parte el Sr. Hervás Megías Concejel Delegado del Grupo Municipal Partido Popular, hace referencia a esa obra, ya que la están arreglando otra vez, una obra que está recién estrenada, pero que están arreglando gran parte del pavimento, manifestando que vaya ejecución de proyecto premiado, ya que se está tapando el SUDS de esa obra,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



no de otras nuevas obras que se han puesto en marcha, señalando deficiencias de la obra en la C/ Toledo; concluye añadiendo que no ha durado ni dos años.

Toma la palabra el Sr. Acedo para manifestar que entonces habría que haber visto lo que pasaba y sí estaba en un proceso de garantía, reconociendo que había un defecto que se debería de haber solventado por el contratista, añadiendo que las cosas son difíciles de mantener, a continuación se dirige al Sr. Hervás diciéndole que no haga nada entonces, concluyendo manifestando que queremos modelos de Ciudad Sostenible de acuerdo con la Agenda 2030.

La Sra. Masías señala que el proyecto era bueno, y sí el error es por parte de la ejecución de la obra pues se debe de tirar de la garantía.

El Sr. Hervás puntualiza que se está reparando con la garantía, y evitaremos reproducir los errores de la ejecución material.

Cierra la moción el Sr. Acedo exponiendo lo que se está haciendo en diversas obras que van contra la sostenibilidad, citando ejemplos de ello.. , añadiendo que debe tenerse en cuenta el cambio climático y se debe de trabajar por la sostenibilidad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11), y de Vox (4); no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 25 de julio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. MOCIÓN SOBRE SUELOS PERMEABLES	AYTOCR2024/19210
Proponente: Portavoz PSOE	

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SUELOS PERMEABLES

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN

Desde hace décadas se ha detectado que la superficie impermeable de cemento,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



hormigón u otros materiales que utilizamos como pavimentos en nuestras calles tiene efectos en el subsuelo. Entre otros efectos, produce que los suelos bajo nuestras ciudades tengan una menor humedad que la que naturalmente les corresponde según su situación climática. Esta diferencia de humedad es la causante de colapsos en el subsuelo, el cual produce hundimientos y asentamientos en las edificaciones que conllevan en los casos menos graves grietas y en los casos peores derrumbes.

Por otro lado, el desagüe necesario que conlleva la impermeabilización de superficies exige mayores requerimientos para nuestro sistema de alcantarillado, así como mayor deterioro de las instalaciones a lo largo del tiempo. En otras palabras, cuánto más impermeables son nuestros pavimentos, más dinero debemos gastar en instalaciones.

También está demostrado como los suelos impermeables acumulan calor durante las horas del día soleadas el cual liberan a lo largo de las horas frescas, esta situación la tenemos clara de cómo en nuestras casas de campo en verano las noches son mucho más agradables que en el centro de la ciudad.

Un último aspecto que quisiéramos exponer es que también la pavimentación que se ha usado durante las últimas actuaciones urbanísticas limitaba también la implantación de vegetación que tantos beneficios produce (limpieza del aire, amortiguación de las temperaturas, fomento de la biodiversidad urbana, etc.).

En resumen, la impermeabilización del suelo fractura el ciclo hidrológico natural, impide la recarga del nivel freático, incrementa la escorrentía y la contaminación difusa del agua,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



impactan negativamente sobre la biodiversidad, acumulan calor que al liberarse forma islas de calor.

La impermeabilización de las ciudades y el estado de emergencia climática en la que nos encontramos, con una distribución de las precipitaciones totalmente alterada, en la que cada vez son más habituales episodios de extrema sequía y de lluvias torrenciales, están afectando negativamente al estado de su subsuelo, hasta tal punto que cada vez es más habitual que se produzcan colapsos en los suelos que sustentan nuestras edificaciones. Ante estos tres desafíos, la técnica y la ciencia han propuesto una solución que responde a estas necesidades además de permitir unos pavimentos que se mantengan limpios y

practicables ante cualquier fenómeno atmosférico. Se trata de los SUDS (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible), que se encuentra recogido dentro del Catálogo de Soluciones Basadas en la Naturaleza, que contempla la Agenda Urbana Española (Fomento 2019) para la renaturalización de las ciudades.

Durante la pasada legislatura se apostó de manera clara por este tipo de desarrollo para la ciudad, implementándolos en la calle Toledo y estando proyectados para ser implementados en los nuevos proyectos de reforma urbana que propusimos, véanse los ejemplos de la Avenida Camilo José Cela y del aparcamiento en superficie de la Calle Severo Ochoa.

Hemos podido comprobar como el actual equipo de Gobierno ha dado un paso atrás y ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vuelto a impermeabilizar el sistema SUDS que ya había implementado en la calle Toledo.
Antes los hechos expuestos solicitamos:

1. Que se renueve el sistema SUDS que había implementado en la calle Toledo.
2. Que se promueva la realización de este tipo de infraestructuras en las nuevas intervenciones urbanísticas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



21.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

(Audio 2 desde el minuto 1:05:15 al minuto 2:06:00)

21.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

(Audio 2 desde el minuto 1:05:15 al minuto 1:18:50)

21.1.1.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR Y VOX. MOCIÓN POR LOS 10 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE S.M. DON FELIPE VI.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción presentada por los Grupos Municipales Partido Popular y Vox, al no haber habido unanimidad para poder ser presentada por Declaración Institucional se presenta como moción por urgencia.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de Concejales, se aprobó la declaración de urgencia del asunto.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Marín Morales, Concejale Delegado del Grupo Municipal Vox, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Masías Avis del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que van a apoyar la moción, pero que no entiende la urgencia, ya que la podían haber incluido antes; señala que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hoy en día, no les separa ni les merma derechos el ser monárquicos o ser republicanos, y por supuesto, sí van a apoyar la moción, añadiendo que la Corona está en buenas manos, lamentando que esta moción haya llegado por urgencia.

Seguidamente el Sr. Sánchez Pascual, Concejel del Grupo Municipal Socialista manifiesta que esta moción es un intento de provocar debates, utilizando la figura de Felipe VI, por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista se van a abstener, añadiendo que ustedes sabrán por qué traen esta moción.

Cierra el debate de la moción el Sr. Marín para agradecer el apoyo del Grupo Municipal Ciudadanos, así como el tono utilizado por el Sr. Sánchez del Grupo Municipal del Partido Socialista; refiriéndose a encuestas sobre el Rey Felipe VI con resultados, así como la felicitación del Sr. Pedro Sánchez y otros miembros del Gobierno al Rey Felipe VI. Concluye diciendo que es un líder con vocación de servicio.

Sometido a votación por la presidencia, en votación ordinaria y por 16 votos a favor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 8/2024

y 9 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 131



Asunto: MOCIÓN POR LOS 10 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE S.M. DON FELIPE VI.	AYTOCR2024/20870
Proponente: PORTAVOZ GRUPO VOX, PORTAVOZ GRUPO PP	

LOS GRUPOS MUNICIPALES DE VOX Y DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 del ROF, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR LOS 10 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE S.M. DON FELIPE VI.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, siguiendo la tradición histórica de esta ciudad que fue concebida por el Rey Alfonso X el Sabio como Villa Real con Fuero vinculado al Rey, quiere manifestar el apoyo a la Corona, y particularmente a S.M. Rey don Felipe VI, tras sus 10 años de reinado.

El Rey simboliza la unidad de la Nación y también la permanencia del Estado en el tiempo, su continuidad histórica, desempeñando así una función de integración que cobra especial significación en momentos en los que tal unidad amenaza con verse quebrada y el orden constitucional que en ella se fundamenta, gravemente dañado.

Le corresponde, además, desempeñar una función de moderación y una función arbitral, en cuyo ámbito quedan enmarcados los Mensajes regios dirigidos a las Cortes, a las instituciones del Estado o a toda la Nación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Mensaje institucional que el Rey Felipe VI dirigió a la Nación con ocasión de los acontecimientos que tuvieron lugar en Cataluña el 1 de octubre de 2017 constituyó una manifestación de esa función arbitral orientada, en este caso, a garantizar el Estado de Derecho y aun su subsistencia.

No ofrece dudas que el contenido de tal Mensaje respondió a las directrices políticas del Estado y que se dirigió, precisamente, a preservar la unidad del Estado y a defender la permanencia del Estado. Desde esta perspectiva, solo cabe adherirse a la actuación llevada a cabo por el Jefe del Estado, que inequívocamente se desarrolló en el marco de las funciones que la Constitución le atribuye.

El Rey de España, y su papel referencial como Institución de España personificada, inunda moralmente el engranaje del Estado y proyecta, claramente, la imagen de España en el exterior. El ejemplo es de gran importancia en la España actual, y en ese ámbito S.M. Felipe VI es intachable.

En el X aniversario de su Proclamación de Su Majestad el Rey Felipe VI, ante las Cortes Generales, constatamos la vocación integradora de la Corona le permiten contribuir a la estabilidad de nuestro sistema político, facilitar el equilibrio con los demás órganos constitucionales y territoriales, favorecer el ordenado funcionamiento del Estado y ser

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cauce para la cohesión entre los españoles

España tiene que escribir aún importantes páginas de la historia, y Felipe VI en un símbolo fundamental para esa proyección universal.

DECLARACIÓN:

1. Tras sus 10 años de reinado nuestro Rey Felipe VI, el Ayuntamiento de Ciudad Real apoya, agradece y reconoce la función de integración, de moderación y arbitral de la Monarquía, en particular el Mensaje institucional que el Rey Felipe VI dirigió a la Nación con ocasión de los acontecimientos que tuvieron lugar en Cataluña el 1 de octubre de 2017.
2. El Ayuntamiento de Ciudad Real reconoce la Monarquía como parte integral de la historia, presente y futuro de España, así como de su identidad cultural, como expresión histórica de la unidad de España y de la máxima organización del poder político.
3. El Ayuntamiento de Ciudad Real reconoce el trabajo de la Monarquía para la estabilidad en nuestro país proporcionando continuidad institucional durante periodos de cambio y crisis.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. Verificamos en la persona del Rey Felipe VI, su desempeña fundamental en el servicio público, como símbolo de la unidad de la Nación española y también de permanencia del Estado en el tiempo. Su dedicación a las responsabilidades y contribución y servicio a la cohesión nacional son aspectos que merecen ser destacados y reconocidos en nuestra ciudad.

5. Aprovechamos esta oportunidad para recordar las cualidades y acciones positivas del Rey, que van más allá de la esfera política abordando también virtudes humanas, personales, familiares, sociales y de representación internacional. Su labor en pro de la imagen positiva de España en el símbolo global servirá como inspiración para futuras generaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



21.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(Audio 2 desde el minuto 1:18:50 al minuto 2:06:00)

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

- 1.- Toma la palabra la Sra Masías Avis Concejala del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos para realizar varios ruegos 1.- un ruego relativo a la licencia del Circo Europa de cómo y cuándo se autorizo y se dió la licencia.
- 2.- otro ruego, relativo a los taxis rogando que se tomen las diligencias pertinentes para la mejora de este servicio.
- 3.- Continúa con otro ruego relativo a los problemas que hubo con el Congreso de perros rogando que en próximas ocasiones se tenga en previsión un Plan estructural acorde al tipo de evento.
4. Realiza otro ruego, en relación a las redes sociales municipales por el uso que se estuvo haciendo por parte de la Policía Local utilizada como partidista en este caso por el Grupo Municipal Vox, rogando que se tenga más cuidado.

Por la Presidencia se informa que la cuenta de la Policía Local no es una cuenta que organice ni controle el Equipo de Gobierno, ya que es el propio cuerpo el que la gestiona como pasa con la Policía Nacional o la Guardia Civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por alusión el Sr. Chamorro Delmo Concejal Delegado de Policía interviene para preguntar a la Sra Masías-¿ Por qué no dijo nada al Jefe de Prensa y lo dice ahora? ¿Por qué no me lo ha dicho a mí como Concejal?-.

Seguidamente la Sra Masías continúa con los ruegos 5.- relativo a los horarios de los autobuses para el AVE rogando que se implementen las medidas para aumentar los horarios.

Continúa con otro ruego 6.- en relación a la Federación de Peñas por la dimisión de parte de la ejecutiva, rogando a la Concejalía de Festejos que se retome el Concurso Nacional y no peligre el desarrollo normal siendo un concurso más accesible.

Y por último otro ruego 7.- relativo al Festival Indie rogando que se le conteste a tenor de las preguntas que solicitaron en su momento.

Por la Presidencia, se manifiesta en relación al primer ruego, dirigiéndose a la Sra. Masías para decirle que ha tenido mala fé en lo que ha hecho hoy en la sesión de Pleno, añadiendo que usted ha sido Alcaldesa de Ciudad Real y sabe perfectamente quién lleva la cuenta de la Policía Local, concluye diciendo que ha acusado al Equipo de Gobierno y a la Policía Local.

Seguidamente se continua con los ruegos y preguntas por parte de los miembros de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Corporación y el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Gallego González Concejal del Grupo Municipal Socialista que realiza una pregunta 8.- relativa al cambio de la nomenclatura de espacios públicos en la ciudad deportiva sur preguntando - ¿Por qué el Equipo de Gobierno, sin pasar por ningún paso previ6 decide la nomenclatura de un espacio público sin preguntar a la ciudad o va a ser lo que decida el Equipo de Gobierno?- .

9.- También realiza un ruego relativo a la falta de invitaciones a actos que organiza el Ayuntamiento rogando que les tengan en cuenta.

Por la Presidencia se manifiesta que en relación a las invitaciones , hay actos que se llevan a cabo por organizadores que realizan las celebraciones y las invitaciones las llevan ellos a cabo , agradeciendo que lo digan para tenerlo en cuenta y rastrear de dónde viene el error en relación a otros eventos.

A continuación la Sra. Artime Artime Concejal del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 10.- en relación a una reclamación realizada por un vecino de la C/ Las Magnolias relativo a un descampado en el que aparcen vehículos, que es zona verde y pública.

El Sr. Acedo López Concejal del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 11.- relativo al derrumbe del edificio en Avda. Rey Santo rogando que ayuden a aquellos vecinos/as que no tienen recursos y los guien para poder rehabilitar esos edificios.

Seguidamente la Sra. Hinojosa Serena Concejala del Grupo Municipal Socialista realiza una pregunta 12.- en relación a la Memoria de Acción Social preguntando- ¿Es una memoria nueva que se va a redactar?- Contestando a continuación la Sra. Galisteo

Documento firmado electr6nicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electr6nica corporativa expresada.



Gámiz Concejala Delegada de Servicios Sociales, diciendo que por supuesto se le va a hacer llegar.

Por otra parte la Sra. Montes Sánchez Concejala del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 13.- relativa a las ratas que han visto unos vecinos/as de la Avda. Rey Santo rogando que se tomen las medidas pertinentes.

A continuación realiza una pregunta 14.- ¿ Por qué no han querido poner la bandera del LGTBI en el Ayuntamiento de Ciudad Real?-.

El Sr. Sánchez Pascual Concejal del Grupo Municipal Socialista realiza varias preguntas 15.- pregunta, en relación al expediente de modificación de crédito nº176-2024 relativa a la Playa del Vicario- ¿Ha disminuido la cantidad anual ha satisfacer por el Ayuntamiento a la empresa gestora?- ¿Cómo se satisfacera a la empresa si está pregunta es negativa?.

16.- También pregunta en relación al Consejo Escolar Municipal -¿ Se vá a conformar el Consejo Escolar Municipal para el inicio próximo del curso?-, ¿Se vá a informar a la comunidad educativa y a la oposición?

Y por último pregunta 17.- en relación al escrito INDIE-FEST, ante las reiteradas preguntas de este grupo municipal solicitan que les sean respondidas en el próximo pleno de 28 de junio a las siguientes cuestiones.

1.- ¿Existe en el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Indie-Fest, contrato de exclusividad de la empresa adjudicataria con los grupos que han actuado en dicho Festival?

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- En caso afirmativo, ¿nos pueden llegar ese contrato? Con su firma digital o registro de entrada en el Ayuntamiento.

3.- ¿Consideran que son precios de mercado el pago del caché y que la empresa se quede todos los beneficios?

4.- ¿Cuántas entradas se han vendido para el festival?

5.- ¿Cuántas invitaciones, y con qué criterio, se han cursado para el Festival?

6.- ¿Cuál ha sido la recaudación del evento?

7.- ¿Consideran que aparecer como meros colaboradores del evento, al mismo nivel que la Diputación, y que únicamente aparezca como organizador CDEM es consecuente con la inversión municipal?

8.-¿Consideran que en un evento de esta inversión municipal el precio de las entradas ha sido acorde al mismo?

9.-¿ En qué condiciones han actuado los grupos locales?¿Han cobrado caché aparte pagado por el Ayuntamiento? ¿Sus cachés han sido abonados por la empresa contratada?¿Algún grupo local ha actuado gratuitamente?¿Se le ha ofertado a algún grupo local actuar gratuitamente?

Para finalizar la Sra. Martínez Arcos Concejala del Grupo Municipal Socialista realiza un ruego 18.- relativo a las obras realizadas en la C/ Cigüela rogando que se realizaran las oportunas comprobaciones de la misma.

A continuación pregunta 19.- referente a los convenios medios digitales de la publicidad - ¿Cómo se va a proceder a la contratación?

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y por último pregunta 20.- relativa al Barrio de los Ángeles en relación a los ruidos y molestias. -¿Que va a hacer el Equipo de Gobierno para prevenir esos ruidos y molestias?

A continuación se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas, siendo respondidas en los términos que se reflejan en el audio anexo y por el Sr. Hervás Megías Concejal Delegado de Obras da contestación a la pregunta de la Sra. Artime en relación al Lago del Parque del Pilar.

Seguidamente la Sra. De la Flor Casas Concejala Delegada de Festejos, da contestación a la pregunta realizada por el Sr. Sánchez Pascual en relación al expediente INDIE FEST, respondiendo que la da como contestada por qué tienen acceso al expediente.

El Sr. Oraá Sánchez Cano Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad da contestación al tema del por qué no hay árboles en cierto tramo en la Avda. de Valdepeñas respondiendo que existía una Memoria en un proyecto realizado, realizando a continuación una serie de preguntas en relación a los trabajos que no hicieron el Equipo de Gobierno anterior.

Toma la palabra el Sr. Sánchez para decir que quiere que conste en Acta que la respuesta de la Concejala de Festejos no tiene nada que ver con las preguntas que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



han realizado.

Interviene el Sr. Presidente para dirigirse al Sr. Sánchez para decirle que lo que constará en el Acta es que usted ha realizado una pregunta y se le ha contestado, otra cosa es qué ha usted no le haya gustado la respuesta.

Por alusión al tema de referencia la Sra. Martínez dice que por ejemplo en los expediente de contratación no tienen acceso a toda la documentación.

Añade el Sr. Presidente que debe ser un problema de autorizaciones en el SIGMEN, asimismo , se les dará acceso al expediente.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas y nueve minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.